



**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

GERENCIA DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA A LA

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

IA-006HJO001-E69-2018

PARA LA PRESTACIÓN DEL

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

Contenido

B A S E S	6
1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....	6
1.1 Convocante	6
1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria	6
1.3 Número de identificación del procedimiento.....	7
1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento	7
1.5 Idioma.....	7
1.6 Disponibilidad presupuestaria	7
1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros.....	7
2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN.....	7
2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas	7
2.2 Agrupamiento de partidas	7
2.3 Precio máximo de referencia.....	7
2.4 Normas aplicables	7
2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas	7
2.6 Contrato.....	8
2.7 Modalidad de contratación	8
2.8 Partidas	8
2.9 Modelo del contrato	8
3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN.....	8
3.1 Reducción de plazos	8
3.2 Calendario y lugar de los actos	8
3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería.....	8
3.4 Retiro de proposiciones.....	8
3.5 Proposición conjunta	9
3.6 Proposiciones.....	10
3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica.....	10
3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica.....	10
3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica	10
3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas	10
3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato	10
4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO	12
4.1 Documentación legal administrativa (Comienza en folio 1).....	12
4.2 Propuesta técnica (Comienza en folio 1).....	15
4.3 Propuesta económica (Comienza en folio 1).....	15
4.4 Motivos de desechamiento.....	15
5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO	17
5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa	17
5.2 Evaluación de las propuestas técnicas	17
5.3 Evaluación de las propuestas económicas	17
6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.....	18
7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES.....	18
8. FORMATOS	18
9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN.....	19
9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria.....	19
9.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones	19
10. ACTO DE FALLO	20
11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN	20
12. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.....	20
13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN.....	21
14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.....	21
14.1 A la Convocatoria	21

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

14.2 A los contratos.....	21
15. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS	21
16. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.....	22
17. CONFIDENCIALIDAD	22
18. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA	24
19. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.	24
20. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS.....	24
21. INVITACIÓN PARA INCORPORARSE AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	24
ANEXO 1	25
SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.....	25
ANEXO 2	26
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES.....	26
ANEXO 3 A.....	29
FORMATO PARA MANIFESTAR INTERÉS Y ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	29
ANEXO 3 B.....	30
FORMATO PARA MANIFESTAR INTERÉS Y ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONAS FÍSICAS)	30
ANEXO 4	31
ESCRITO DE FACULTADES.....	31
ANEXO 5	32
ESCRITO DE NACIONALIDAD.....	32
ANEXO 6	33
CORREO ELECTRÓNICO	33
ANEXO 7	34
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY	34
ANEXO 8	35
ESCRITO DE INTEGRIDAD.....	35
ANEXO 9	36
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).....	36
ANEXO 10	37
CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA.....	37
ANEXO 11	39
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	39
ANEXO 12	40
CAPACIDAD.....	40
ANEXO 13	41
ANEXO TÉCNICO	41
ANEXO 13 A.....	52
MÉTODO DE EVALUACIÓN.....	52
ANEXO 14	57
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA.....	57
ANEXO 15	58
MODELO DE CONTRATO	58
ANEXO 16	83
MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	83
ANEXO 17	84
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL	84
ANEXO 18	89
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PRESTADOR DEL SERVICIOS	89
ANEXO 19	95
ALTA DE PROVEEDOR.....	95

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Acuerdo:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011).
Anexo técnico:	Documento mediante el cual el área requirente describe detalladamente las características de los servicios, que deberá observar el licitante.
Área administradora del contrato:	Dirección General Adjunta de Administración, a través de la Lic. Lilia Malvido Flores, Titular de la Dirección General Adjunta de Administración o quien legalmente la sustituya en su cargo o en sus funciones.
Área contratante:	Dirección General Adjunta de Administración o la Dirección de Recursos Materiales a través de la Gerencia de Adquisiciones.
Área requirente y técnica:	Gerencia de Seguridad.
Convocante:	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de la Dirección de Recursos Materiales
Código:	El Código Fiscal de la Federación.
Contrato:	El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la prestación de servicios.
Convocatoria:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
D.O.F.:	El Diario Oficial de la Federación.
Domicilio de la convocante:	Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México
Firma autógrafa:	Firma completa de propia mano (no facsimilar).
Identificación oficial vigente de la persona que firma la proposición	La credencial para votar (IFE/ INE), cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, licencia de manejo.
I.V.A.:	El Impuesto al Valor Agregado.
Ley:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
Convocatoria:	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. IA-

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

006HJO001-E69-2018.

Invitación Electrónica:	Invitación en la que los licitantes podrán participar electrónicamente a través del Sistema CompraNet en los actos derivados de la presente convocatoria.
Mipymes:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el desarrollo de la Competitividad de Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
O.I.C.:	El Órgano Interno de Control en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
Partidas:	La descripción y especificaciones de los servicios que se describe en el ANEXO 13 de la presente Convocatoria.
Persona:	La persona física o moral establecida en el Código Civil Federal.
Políticas:	Las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, vigentes.
BANSEFI:	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.
Proposiciones:	La proposición se conforma de la documentación legal-administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
Reglamento:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente.
S.A.T.:	El Servicio de Administración Tributaria.
S.E.:	La Secretaría de Economía.
S.F.P.:	La Secretaría de la Función Pública.
S.H.C.P.:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Servicio:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

PRESENTACIÓN

Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos, 24, 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 43 y 47 de la Ley; sexto párrafo del artículo 77 de su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes en la materia, establece la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-006HJO001-E69-2018** para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”**, conforme a las siguientes:

B A S E S

1. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

1.1 Convocante

La Dirección General Adjunta de Administración o la Dirección de Recursos Materiales a través de la Gerencia de Adquisiciones del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, con domicilio en Av. Río de la Magdalena No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México.

1.2 Medio y carácter para la presente Convocatoria

Este procedimiento es de carácter nacional electrónico, en el cual los licitantes podrán participar en forma electrónica respecto a las aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo; sólo se realizarán a través de CompraNet; sólo podrán participar licitantes mexicanos en esta Invitación.

Por lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II y 28 fracción I de la Ley, será requisito indispensable el registrarse a través del CompraNet, por lo que no se recibirán proposiciones de forma presencial, ni enviadas a través de servicio postal o mensajería.

Debido a que la presente convocatoria es totalmente electrónica, la fecha y hora de los actos que se señalan en la misma se hace en cumplimiento al artículo 39, fracción III, inciso b) del Reglamento, por lo que los licitantes no deberán asistir a ellos, debiendo remitir lo conducente a cada evento por medio del sistema electrónico de contrataciones gubernamentales CompraNet.

Los servidores públicos participantes en el presente procedimiento de contratación, actúan con apego a lo dispuesto en el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” y éste puede ser consultado en la sección de la S.F.P., que se encuentra en el portal de la ventanilla única nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

El protocolo de mérito y sus reformas fueron publicados en el D.O.F. los días 20 de agosto de 2015, 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, respectivamente.

Asimismo, se les informa a los particulares, que los datos personales que se recaben con motivo del presente procedimiento de contratación serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Los particulares tienen derecho a presentar queja o denuncia ante el O.I.C. en el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

1.3 Número de identificación del procedimiento

IA-006HJO001-E69-2018.

1.4 Ejercicio fiscal que abarcará la contratación que derive del presente procedimiento

La presente contratación abarca solo el presente ejercicio fiscal (2018).

1.5 Idioma

Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español. En caso de que se presente cualquier documentación en otro idioma distinto al español, se deberá incluir la traducción simple al español.

1.6 Disponibilidad presupuestaria

BANSEFI cuenta para el presente ejercicio fiscal con los **recursos propios** autorizados en las partidas presupuestales No. 35701 “Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo” de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, asimismo, de manera interna, los recursos están autorizados en las subpartidas 357010 conforme al Clasificador por Objeto del Gasto de BANSEFI.

1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros

No aplica.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

2.1 Descripción, unidad de medida y cantidades requeridas

De acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el **ANEXO 14** de esta Convocatoria.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
ÚNICA	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”	1	SERVICIO

2.2 Agrupamiento de partidas

No aplica.

2.3 Precio máximo de referencia

No aplica.

2.4 Normas aplicables

No aplica.

2.5 Método que se utilizará para realizar las pruebas

No aplica

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018**

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

2.6 Contrato

El contrato que resulte del presente procedimiento de contratación será abierto por monto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley y 85 de su Reglamento.

2.7 Modalidad de contratación

No aplica.

2.8 Partidas

El servicio objeto de esta Invitación será adjudicado por el cien por ciento de la partida única a un solo licitante cuya proposición resulte solvente y reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y las especificaciones que se describen en el **ANEXO 13** de esta convocatoria y oferte las mejores condiciones para BANSEFI.

2.9 Modelo del contrato

El modelo de contrato para esta convocatoria se detalla en el **ANEXO 15**, el cual se adecuará en relación con la emisión del fallo.

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN.

3.1 Reducción de plazos

No aplica.

3.2 Calendario y lugar de los actos

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en CompraNet	13 de julio del 2018	En la página de internet www.compranet.gob.mx
Junta de aclaración a la convocatoria	De conformidad con la fracción V del artículo 43 de la LAASSP y el sexto párrafo del artículo 77 de su Reglamento, no se realiza el acto de Junta de Aclaraciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	24 de julio del 2018 a las 11:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx
Fallo	31 de julio del 2018 a la 13:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx
Firma del contrato	14 de agosto del 2018	En el domicilio de la convocante.

3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería

No aplica.

3.4 Retiro de proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por BANSEFI, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente Invitación hasta su conclusión.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

3.5 Proposición conjunta

Con la finalidad de fomentar la participación de las MIPYMES, dos o más personas (Mipyme) podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la S.F.P.

Con fundamento en el artículo 34 párrafo tercero de la Ley.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de Invitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones, sin perjuicio de que BANSEFI determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones. Cualquier licitante o el convocante podrán hacer del conocimiento de la Comisión Federal de Competencia, hechos materia de la citada Ley, para que resuelva lo conducente.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en el procedimiento de contratación **ANEXO 3 A** (persona moral) o **ANEXO 3 B** (persona física);

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta (**ANEXO 10**), en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con la presente Convocatoria;
- d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II de este numeral se presentará con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos, y;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el instrumento deberá ser firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

3.6 Proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta Invitación, iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán dejarse sin efecto por los licitantes, de conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.F.P.

3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica

Respecto de lo establecido en el último párrafo del artículo 34 de la Ley, no aplica en el presente procedimiento de contratación.

3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como **ANEXO 3 A** o **ANEXO 3 B** de esta Convocatoria.

3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área requirente, es decir, se rubricarán únicamente los **ANEXOS 13** y **ANEXO 14** de la presente Convocatoria, documentación que para efectos constará documentalmente.

3.11 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato

El fallo, para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se celebre. A los licitantes se les enviará por correo electrónico mediante el Sistema Compranet un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley.

Se levantará el acta del evento, la cual será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; asimismo el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

perjuicio de la obligación de las partes de firmar el contrato conforme se establece en la presente Convocatoria.

Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

El licitante adjudicado deberá firmar el contrato que se señala en el **ANEXO 15** de la presente Convocatoria, en la Gerencia de Adquisiciones.

En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma del contrato quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo mediante notificación personal en el domicilio o a través de correo electrónico que para tales efectos haya señalado el licitante.

El licitante adjudicado deberá presentarse en el horario y fecha señalada en el acta de fallo, para formalizar el contrato de acuerdo con el modelo del **ANEXO 15** y para presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes	Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes
Cédula del registro federal de contribuyentes.	Cédula del registro federal de contribuyentes.
Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional con la constancia de inscripción en el registro público de comercio y, en su caso, las modificaciones que haya sufrido.	Acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal	Identificación oficial vigente con fotografía de la persona física que proporcionará los servicios.
Escritura pública que contenga el poder vigente que se otorgue al representante legal, para la celebración de actos de administración o poder especial para suscribir pedidos o contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación en el gobierno federal o su equivalente (en su caso). En los casos en que los poderes se otorguen con el carácter general, la escritura deberá estar inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio correspondiente (en su caso).	
Carta de no revocación de poder.	
Comprobante de domicilio fiscal (no mayor a tres meses de antigüedad)	Comprobante de domicilio fiscal (no mayor a tres meses de antigüedad)
Comprobante del estado de cuenta con CLABE interbancaria a la cual se realizará el pago correspondiente (actualizado).	
Formato de Alta de Proveedor conforme al Anexo 19 .	
Con fundamento en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, la Entidad, en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios con los particulares que tengan a su cargo créditos fiscales firmes en los siguientes documentos:	
a) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2018. (D.O.F. 22-12-2017), así mismo deberá cumplir con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 en relación con la vigencia de la misma.	
O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.	

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
<p>b) Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.</p> <p>O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.</p>	<p>c) Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, conforme a las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.</p> <p>O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.</p> <p>No será aplicable a los particulares que teniendo créditos fiscales firmes hayan celebrado convenio con las autoridades fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación, en dicho supuesto, deberá presentar copia simple legible de dicho convenio.</p>

Si el licitante adjudicado no firmara el contrato por causas imputables a él mismo, en la fecha, hora y lugar señalado en el fallo y se actualice el supuesto establecido en el artículo 60 fracción I de la Ley podrá ser sancionado conforme al mismo.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley, cuando el licitante adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, sin necesidad de un nuevo procedimiento, BANSEFI podrá adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la proposición solvente y así sucesivamente, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la postura adjudicada no sea superior al 10%.

4. REQUISITOS INDISPENSABLES QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR PARA EVALUAR SU PROPOSICIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Las proposiciones electrónicas, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la S.F.P., de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de la Ley.

Los licitantes que participen en esta Invitación no deberán estar inhabilitados por resolución de la S.F.P. y deberán presentar la siguiente documentación:

4.1 Documentación legal administrativa (Comienza en folio 1)

1. Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

2. Manifiestar su interés en participar en la presente Invitación, así como acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato.

ANEXO 3 A (persona moral)

ANEXO 3 B (persona física)

3. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

ANEXO 4

4. Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

En virtud de lo anterior, los servicios que oferta son de origen nacional.

ANEXO 5

5. Escrito en el que indique la dirección de su correo electrónico.

ANEXO 6

6. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.

ANEXO 7

Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.

7. Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo con la fracción IX del artículo 29 de la Ley.

Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

ANEXO 8

8. Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter.

ANEXO 9

9. En su caso, convenio de proposición conjunta.

Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

ANEXO 10

10. Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste el domicilio donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebre con BANSEFI.

ANEXO 11

11. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la prestación de los servicios ofertados.

ANEXO 12

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

12. Opinión de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2018. (D.O.F. 22-12-2017), así mismo deberá cumplir con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 en relación con la vigencia de la misma.

O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.

13. Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.

O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.

14. Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, conforme a las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.

O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.

15. Escrito firmado por el Representante Legal en donde acepta que se tendrán como no presentadas su proposición y demás documentación requerida por BANSEFI, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a BANSEFI.

16. Con el fin de verificar que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrar, adjuntar copia simple del Acta Constitutiva (personas morales) o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (personas físicas).

Los licitantes deberán contar con el certificado digital vigente que, como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por el S.A.T., mediante el cual reconozcan como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta: deberán entregar convenio de proposición conjunta que establezca las obligaciones de cada una de las personas que presentarán conjuntamente una proposición, así como presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8, y a efecto de dar cumplimiento al artículo 44 del Reglamento de la Ley, el convenio de proposición conjunta deberá hacerse constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales.

Las proposiciones deberán ser legibles, claras y no establecer condición alguna hacia BANSEFI, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras, así como mantener su vigencia objeto de esta Invitación, o bien, hasta que el contrato respectivo se extinga.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

4.2 Propuesta técnica (Comienza en folio 1)

1. Propuesta técnica firmada por el Representante Legal del licitante, en el que se describa ampliamente los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el **ANEXO 13** dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en el mismo.
2. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce las condiciones establecidas en el anexo técnico y que en caso de ser adjudicado acepta los términos indicados en el mismo.
3. Currículum que contenga un listado de empresas, dependencias o entidades de gobierno (incluyendo el nombre y teléfono del contacto para el caso de solicitar referencia) a las que haya prestado un servicio similar solicitados en el presente documento.
4. Escrito firmado por el Representa Legal, en el que manifieste, que su personal se encuentra debidamente capacitado y que es apto para la prestación del servicio objeto del Anexo Técnico, debiendo anexar el currículum e identificación oficial de cuando menos dos Técnicos, adjuntando la certificación en dispositivos de la Marca Rosslare Security Products o en sistemas controlados por el software AXTRAX.
5. Escrito firmado por el Representa Legal, en el que manifieste, que en caso de resultar adjudicado, será responsable de observar y dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las normas legales y administrativas aplicables en la prestación de servicio y mantenerse permanentemente actualizado en cuanto a las reformas y adiciones a las normas, a fin de no incurrir en incumplimiento de cualquier obligación a su cargo y que pudiera llegar a repercutir contra BANSEFI, en cuyo caso, será responsable de todos y cada uno de los daños y perjuicios que sura BANSEFI. En el mismo sentido aplicará lo relativo a beneficios a favor de BANSEFI.
6. Escrito firmado por el Representa Legal, en el que manifieste, que en caso de resultar adjudicado, será responsable de los daños y perjuicios que sufra BANSEFI con motivo de su actuación profesional en forma negligente o dolosa en el cumplimiento de los términos del contrato, en este caso, se obliga a cubrir a BANSEFI las cantidades que por su actuación negligente o dolosa tenga que pagar BANSEFI sin perjuicio de que BANSEFI ejerza las acciones legales y administrativas relacionadas con los actos indicados.
7. Documentación que acredite el cumplimiento de los Rubros y Subrubros indicados en el **ANEXO 13-A** de la presente Convocatoria.
8. Escrito simple en el cual el licitante manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda la información proporcionada por BANSEFI.

4.3 Propuesta económica (Comienza en folio 1)

Los licitantes deberán presentar su propuesta económica respecto a los servicios objeto de esta Invitación, conforme al **ANEXO 14** de esta Convocatoria.

Los requisitos enlistados en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 son indispensables para acreditar la solvencia de la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento será causa de desechamiento de la misma.

4.4 Motivos de desechamiento

Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos de esta Convocatoria que afecte la solvencia de la proposición, cuando incurran en cualquiera de las siguientes situaciones:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

- a) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio, objeto de esta Invitación, o cualquier otro objeto que tenga como fin, obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- b) Cuando presente la propuesta económica en moneda extranjera.
- c) Cuando presenten el precio unitario del servicio a más de tres decimales.
- d) La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, así como el incumplimiento de los requisitos y documentos, que se soliciten en los numerales 4.1, 4.2 y 4.3 de esta Convocatoria.

Exceptuando de dicho supuesto los requisitos establecidos en el apartado 4.1 numerales 13 y 14 y del 4.2 numeral 8.

- e) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español y no se presente la traducción simple al español.
- f) Cuando presenten más de una proposición para la presente Invitación.
- g) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley.
- h) Cuando las proposiciones no se entreguen foliadas, conforme al artículo 50 del Reglamento de la Ley.
- i) Cuando presente dos precios unitarios o más por el servicio ofertado.
- j) La falta de firma en la proposición por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- k) Cuando la propuesta técnica y la propuesta económica no cuente con la firma electrónica del representante legal en el sistema CompraNet, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales o cuando dicha firma no sea válida.
- l) Cuando la proposición se presente con textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras en aspectos que no puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta.
- m) Cuando el volumen o conceptos ofertados difieran de lo solicitado en el **ANEXO 13**.
- n) La falta de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales del representante legal que firma la proposición.
- o) Cuando el licitante presente las proposiciones de forma personal, a través de servicio postal o de mensajería.
- p) Cuando los archivos que contenga la proposición sean susceptibles de editar y/o presenten virus informáticos o no pueda visualizarse su contenido.
- q) Cuando el servicio ofertado no cumpla con las Reglas derivadas del artículo 28 fracción I de la Ley.
- r) Cuando en su propuesta técnica obtenga puntuación o unidades porcentuales menores de 45 unidades de los 60 puntos máximos que se pueden obtener en su evaluación técnica.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

5. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO

En apego a lo establecido en los artículos 36 y 36 bis de la Ley y 52 del Reglamento, la convocante efectuará la evaluación aplicando el criterio de puntos y porcentajes, tomando en cuenta los rangos establecidos para tal efecto en el **ANEXO 13** de la presente convocatoria, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas; capítulo segundo “Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación”; sección cuarta “Contratación de servicios y de servicios relacionados con obras”.

5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa

Con base en la fracción VI inciso a), fracción XVIII de las Políticas, la Gerencia de Seguridad será la responsable de la evaluación legal de la documentación que presenten los licitantes; la Gerencia de Adquisiciones será la responsable de la validación de la documentación administrativa solicitada en los artículos 29 de la Ley y 39 de su Reglamento.

5.2 Evaluación de las propuestas técnicas

La revisión, análisis detallado y evaluación de las propuestas técnicas, serán realizadas por el área requirente, conforme a lo siguiente:

- a) Verificará que los documentos de la propuesta técnica contengan la información, requisitos y documentos solicitados en el **ANEXO 13 y 13 A** y lo establecido en el numeral 4.2 de esta Convocatoria.
- b) No se considerarán las propuestas, que no cubran las cantidades y/o los requisitos contenidos en el **ANEXO 13** de esta Convocatoria.

5.3 Evaluación de las propuestas económicas

La revisión y análisis detallado de las propuestas económicas serán efectuados por la Gerencia de Adquisiciones conforme a lo siguiente:

Para efectos de la evaluación de la propuesta económica, sólo se considerará el precio unitario de la propuesta presentada de conformidad con el **ANEXO 14**.

El total de puntuación asignada a la propuesta económica de los licitantes será de 40 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación o unidades porcentuales máxima.

Para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada participante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{MPEMB}{MPI} \times 40$$

Donde:

PPE = puntos de la propuesta económica

MPEMB= monto de la proposición más baja

40 = total de puntuación máxima asignada a la propuesta económica

MPI = monto de la proposición que se analiza

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

Por lo que la proposición más conveniente será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales, conforme a la siguiente fórmula:

PUNTOS TOTALES DE LA PROPOSICIÓN = PUNTOS PROPUESTA TÉCNICA + PUNTOS PROPUESTA ECONÓMICA

Los precios unitarios que el licitante presente serán considerados fijos a partir del fallo y en su caso hasta la conclusión del contrato que se suscriba. **Dichos precios, deberán incluir todos los costos involucrados considerando todas las especificaciones** de los servicios que requiere BANSEFI, por lo que el licitante que resulte adjudicado no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del contrato.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de BANSEFI, cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por BANSEFI, lo que se hará constar en el fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta económica, se desechará la misma.

En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, BANSEFI podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del Reglamento de la Ley.

En caso de empate de los precios unitarios de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuará a favor de la persona que integre el sector de micro, pequeña o medianas empresas nacionales, de subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que celebre BANSEFI en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante adjudicado y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Lo anterior se asentará en el acta que se levante con motivo del fallo de la presente invitación, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento.

6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los documentos y datos que deben presentar los licitantes para participar en la presente Invitación se encuentran enlistados en el **ANEXO 2** de la presente Convocatoria.

7. DOMICILIO Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DONDE PODRÁN PRESENTAR INCONFORMIDADES

De conformidad con lo dispuesto en artículo 65 y 66 de la Ley, los licitantes podrán interponer inconformidad, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la Ley, en las oficinas de la S.F.P. ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1735, Mezzanine, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, o a través del CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

8. FORMATOS

Formatos que faciliten y agilicen la presentación de las proposiciones:

ANEXO	DESCRIPCIÓN
14	Modelo de la propuesta económica
5	Escrito de Nacionalidad
9	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES)
2	Lista de verificación para revisar proposiciones
1	Solicitud de aclaración al contenido de la Convocatoria
3 A	Formato para manifestar interés en participar y acreditar personalidad jurídica (personas morales)
3 B	Formato para manifestar interés en participar y acreditar (personas físicas)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

ANEXO	DESCRIPCIÓN
4	Escrito de Facultades
6	Correo electrónico
7	Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley
8	Escrito de integridad
10	Convenio de proposición conjunta
11	Domicilio para recibir notificaciones
12	Capacidad de Respuesta Inmediata
13	Anexo Técnico
15	Modelo de Contrato
16	Modelo de Garantía de Cumplimiento
19	Formato de Alta de Proveedor conforme al Anexo 19 .

9. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA INVITACIÓN

9.1 Solicitudes de aclaración al contenido de la Convocatoria

Con fundamento en lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 77 del Reglamento, los licitantes que deseen aclaraciones respectivas deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona y habrán de hacerlo únicamente a través de la sección “Mensajes Unidad Compradora/Licitantes” del “Procedimiento de Contratación” en CompraNet.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante. Para lo anterior se podrá utilizar el **Anexo 1, es importante señalar que deberán remitirlas en formato Word editable, caso contrario no será posible otorgar respuesta.**

Las aclaraciones se acompañarán de una versión electrónica de la misma que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta.

El plazo para enviar dichas solicitudes de aclaración será a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta las **10:00 horas del 17 de julio de 2018**, a fin de darle respuesta el mismo día a más tardar a las 18:00 horas por el mismo medio.

La convocante procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas, éstas se informarán tanto al solicitante como al resto de los invitados.

9.2 Acto de presentación y apertura de proposiciones

En punto de la hora señalada para este acto, según lo establecido en el calendario de actos de esta invitación, se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente.

1. En punto de la hora señalada, se llevará a cabo el acto.
2. Se declarará iniciado el acto.
3. Se presentará a los servidores públicos asistentes.
4. Se verificará si existen propuestas enviadas por el Sistema CompraNet.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

5. Se llevará a cabo la apertura de las que se recibieron a través del sistema CompraNet, revisando la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido.
6. El servidor público de BANSEFI facultado para presidir el acto y un representante del área requirente rubricarán las propuestas técnicas y propuestas económicas presentadas.
7. Las proposiciones se reciben para su posterior evaluación técnica por parte del área requirente y su evaluación económica por parte del área contratante.
8. Se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma, se dará lectura a la misma y será firmada por los asistentes, a quien se les entregará copia, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los licitantes por medio del sistema CompraNet. Para efectos de su notificación; donde se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de esta Convocatoria.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la S.F.P. o de BANSEFI, no sea posible abrir el archivo que contenga las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que el archivo en que se incluya dicha información contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por BANSEFI.

La S.F.P. podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de BANSEFI.

En el acta que se levante del acto de presentación y apertura de proposiciones, se identificarán las proposiciones que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica.

10. ACTO DE FALLO

Establecido en el numeral **3.11** de la presente Convocatoria.

11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA INVITACIÓN

BANSEFI podrá suspender la Invitación, en los siguientes casos:

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C, mediante resolución.

Para efecto de lo anterior, se avisará por escrito, a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando BANSEFI reciba la resolución que al efecto emita la S.F.P. o el O.I.C., previo aviso a los involucrados, se reanudará la Invitación.

12. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Podrá cancelarse la Invitación, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

- b) Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad objeto de esta Invitación o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a BANSEFI.
- c) Cuando lo determine la S.F.P. o el O.I.C., mediante resolución.

Se notificará por escrito a todos los involucrados en caso de que la notificación se cancele por caso fortuito o de fuerza mayor, el pago de los gastos no recuperables será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento.

En caso de cancelación de la Invitación, BANSEFI podrá convocar a un nuevo procedimiento.

13. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN

BANSEFI podrá declarar desierta la Invitación, cuando:

- a) No se presente alguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones a través del Sistema de CompraNet.
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas resulte solvente por no cumplir los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

14. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE

14.1 A la Convocatoria

Las modificaciones que resulten de las aclaraciones formarán parte de esta Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

14.2 A los contratos

BANSEFI, solo podrá modificar el contrato que se derive de esta Invitación en los términos previstos por el artículo 52 de la Ley, así como por los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

Con la finalidad de dar a conocer al sector privado, los requisitos de la denuncia, las autoridades ante quién se debe presentar y las sanciones respectivas, se adjunta como **ANEXO 18** el procedimiento administrativo de sanción a licitantes o Proveedor.

15. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, BANSEFI, podrá suspender la prestación del servicio en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos importes que hubiesen sido efectivamente proporcionados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a BANSEFI, previa petición y justificación del Proveedor, se reembolsarán los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación de los servicios, los cuales serán pagados dentro de un término no mayor a cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del Proveedor. Además, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato. Lo anterior, de conformidad con el artículo 55-Bis de la Ley.

BANSEFI reembolsará al Proveedor, los gastos no recuperables en que haya incurrido; siempre y cuando, éstos correspondan a los servicios solicitados por BANSEFI y se comprueben mediante sus respectivos comprobantes

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

fiscales, los cuales serán evaluados y aprobados por BANSEFI contando previamente con la justificación técnica y/o normativa del área requirente.

16. NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES

En ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en esta Convocatoria o las proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que el licitante al que se adjudique el contrato no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato(s) que se deriven de esta Invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de BANSEFI.

17. CONFIDENCIALIDAD

EL LICITANTE se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud de los servicios objeto del presente contrato correspondiente, sin la autorización expresa y por escrito de BANSEFI, toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a “BANSEFI”.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial para efectos de “EL LICITANTE toda aquella información a la que se tiene acceso en forma directa o indirecta, en forma escrita, verbal, siempre y cuando sea confirmada por escrito, o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que se encuentre identificada claramente por las partes, sus filiales o subsidiarias como confidencial.

Dentro de este tipo de información se incluye de manera enunciativa, más no limitativa, información relacionada con aspectos comerciales, financieros, técnicos, operativos, legales, personales, de logística, así como especificaciones, mensajes de red, de datos, intercambio de mensajería o cualquier otra información contenida o transmitida entre redes, datos cifrados y contenida en algún medio de comunicación o de almacenamiento de información, físico o virtual, incluyendo, sin limitación software, aplicaciones, papel, CD-ROM, diskettes, discos duros, entre otros, que será proporcionada en virtud del presente contrato por BANSEFI para el intercambio de información, así como reportes, datos, información o documentación de cualquier otra naturaleza desarrollada por las partes, incluida la información que una de las partes le proporcione a la otra en su calidad de revelador, así como cualquier otro material proporcionado en virtud del presente contrato, ya sea que se proporcione en cualquier forma y a través de cualquier medio.

Asimismo, se incluye como información confidencial, la relativa a nombres de clientes o socios, propuestas de negocios, estrategias de negocios, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres o avisos comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro u otros documentos preparados y conservados con carácter reservado o confidencial por las partes, sus sucursales, filiales o subsidiarias, incluidas las relativas a las operaciones y servicios bancarios, por lo que están de acuerdo en considerarla como información confidencial, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que EL LICITANTE no podrá divulgar o revelar por ningún medio dicha información, salvo que tenga autorización previa y por escrito de BANSEFI, debiendo mantenerla en su custodia y confidencialidad y utilizarla sólo para los efectos descritos en el CONTRATO.

En caso de que por cualquier causa EL LICITANTE, sus trabajadores o asociados, pudieran obtener y/o tener acceso a información que las normas y leyes de Carácter Bancario, o de transparencia y acceso a la información consideren como reservada o que no deba ser conocida por terceros; sin perjuicio de la responsabilidad penal, civil o de cualquier otra naturaleza en la que incurra, en ningún caso podrá dar noticias o divulgar dicha información, ni de los depósitos, servicios o cualquier tipo de operaciones, salvo cuando le sea requerida por la autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones y conforme a las disposiciones legales aplicables, en virtud de providencia dictada en juicio en el que el titular sea parte o acusado, a solicitud de las autoridades hacendarias federales, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, lo anterior en términos del artículo 142 de la

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

Ley de Instituciones de Crédito.

Por lo que EL LICITANTE” se compromete a no violar el secreto profesional, y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de BANSEFI, ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio, modificación o adición.

“EL LICITANTE igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de “EL CONTRATO”, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este numeral y en “EL CONTRATO”.

En virtud de lo anterior, EL LICITANTE se obliga a celebrar convenios de confidencialidad con sus trabajadores, subcontratistas, así como con cualquier persona que tenga acceso o conozca la información confidencial que por virtud de su puesto, cargo o empleo conozca o pueda conocer.

“EL LICITANTE” en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a BANSEFI, por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven del presente numeral permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación de “EL CONTRATO”, sin importar la causa.

En el caso de que con motivo de la prestación de los servicios exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, “EL LICITANTE” queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de datos de carácter personal. “EL LICITANTE” responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de “BANSEFI”, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que “EL LICITANTE” destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

“EL LICITANTE” deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

De igual forma, LAS PARTES, se comprometen a devolver toda Información Confidencial a la que tengan acceso a más tardar diez (10) días naturales después de terminada la vigencia del CONTRATO, sin alterarla y devolviéndola en la forma y términos que la solicite BANSEFI.

En el supuesto de que “LAS PARTES” no señalen lugar o plazo para la devolución de toda la información confidencial objeto del presente convenio, la devolución se hará en el lugar y fecha que señale por escrito BANSEFI.

Asimismo, en caso de no ser devuelta la información intercambiada para efectos del presente instrumento jurídico, ésta deberá ser eliminada de cualquier medio o soporte en poder de “EL LICITANTE”, empleando para ello una herramienta especializada apegada a las normas aplicables que determine el Administrador del contrato o la que se determine, bajo la asesoría de la Dirección General Adjunta de Tecnología y Operación, -tratándose de cuestiones tecnológicas y/o informáticas-; el reporte resultante de este procedimiento de borrado, deberá ser entregado a “BANSEFI”, de manera formal.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

18. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente Convocatoria, será resuelta por BANSEFI escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de esta Convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

19. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Para efectos informativos para licitantes o Proveedor son sujetos a la aplicación del Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se adjunta el **ANEXO 18**.

20. AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Los licitantes que así lo requieran, con base en la información que se indica en el **ANEXO 17**, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01. 800. NAFINSA (623 4672), donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

21. INVITACIÓN PARA INCORPORARSE AL REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

BANSEFI invita a los licitantes a inscribirse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), el cual tiene entre otras ventajas, las siguientes:

Gran difusión de su empresa a través de dicho registro que se publica en el portal de CompraNet, el cual recibe más de 35,000 visitas diarias.

El RUPC permite a BANSEFI identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno.

Posibilidad de ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías de cumplimiento cuando como proveedor tenga antecedentes de cumplimiento favorables.

Obtener la constancia RUPC, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada. La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y la información deberá ser actualizada por el proveedor cuando así se requiera. <https://sites.google.com/site/cnetrupc/rupc>

Área Convocante

Área Requirente

Lic. Isis Marlene Alcívar Flores
Gerente de Adquisiciones

Capitán Miguel Ángel Huerta Zamora
Gerente de Seguridad

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

ANEXO 1
SOLICITUD DE ACLARACIÓN AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

Convocatoria **IA-006HJO001-E69-2018**, para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”**.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

SOLICITA ACLARACIÓN A LOS ASPECTOS:

() ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

() ASPECTOS NORMATIVOS

PREGUNTAS

1.-

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

ANEXO 2
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA RECIBIR PROPOSICIONES

Nombre de Licitante: _____

4.1 Documentación legal-administrativa

Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
1. Copia simple por ambos lados de identificación oficial vigente con fotografía de quien firma la proposición.		
2. Manifiestar su interés en participar en la presente Invitación, así como acreditar bajo protesta de decir verdad, su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato. ANEXO 3 A (persona moral) ANEXO 3 B (persona física)		
3. Escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. ANEXO 4		
4. Escrito bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica y no se encuentre impedido civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones. En virtud de lo anterior, los servicios que oferta son de origen nacional. ANEXO 5		
5. Escrito en el que indique la dirección de correo electrónico. ANEXO 6		
6. Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley. ANEXO 7 Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, presentar copia simple del documento comprobatorio, donde acredite que ha pagado la multa que se le impuso.		
7. Escrito de declaración de integridad en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de acuerdo con la fracción IX del artículo 29 de la Ley. Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf ANEXO 8		
8. Documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito bajo protesta de decir verdad, que cuenta o no, con ese carácter. ANEXO 9		
9. Convenio de proposición conjunta. Asimismo, presentar en forma individual los escritos descritos anteriormente en los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8. ANEXO 10		
10. Escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste el domicilio donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebre con BANSEFI. ANEXO 11		
11. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la prestación de los servicios ofertados. ANEXO 12		

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

Documentos o requisitos	Presenta	No presenta
<p>12. Opinión de la resolución expedida por el S.A.T. sobre el Cumplimiento de sus Obligaciones Fiscales conforme a lo establecido en la Regla 2.1.31. de la Miscelánea Fiscal para 2018. (D.O.F. 22-12-2017), así mismo deberá cumplir con la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018 en relación a la vigencia de la misma.</p> <p>O bien, autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, informando mediante escrito a esta Institución que dicha consulta es pública.</p>		
<p>13. Constancia Opinión en sentido positivo de la resolución expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) para la obtención de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social conforme a lo establecido en la Regla primera, publicada en el D.O.F. el 27 de febrero de 2015 así mismo deberá cumplir con el Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el que se establece la vigencia de la misma.</p> <p>O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.</p>		
<p>14. Constancia Fiscal de no adeudo con INFONAVIT, conforme a las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del 2017.</p> <p>O en su caso, escrito firmado por el Representante Legal en el que manifieste que emplea bajo el régimen de subcontratación, adjuntando copia simple del convenio correspondiente, así como del documento indicado en el párrafo anterior de la empresa con la que tiene convenio.</p>		
<p>15. Escrito firmado por el Representante Legal en donde acepta que se tendrán como no presentadas su proposición y demás documentación requerida por BANSEFI, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a BANSEFI.</p>		
<p>16. Con el fin de verificar que sus actividades comerciales o profesionales están relacionadas con el servicio objeto del contrato a celebrar, adjuntar copia simple del Acta Constitutiva (personas morales) o de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (personas físicas).</p>		

4.2 Propuesta técnica

La propuesta técnica se deberá anexar en individual de acuerdo a cada uno de los requisitos:	Presenta	No presenta
<p>1. Propuesta técnica firmada por el Representante Legal del licitante, en el que se describa ampliamente los servicios que ofrece, en concordancia con lo señalado en el ANEXO 13 dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones establecidas en el mismo.</p>		
<p>2. Escrito firmado por el Representante Legal, en el cual manifieste que conoce las condiciones establecidas en el anexo técnico y que en caso de ser adjudicado acepta los términos indicados en el mismo.</p>		
<p>3. Currículum que contenga un listado de empresas, dependencias o entidades de gobierno (incluyendo el nombre y teléfono del contacto para el caso de solicitar referencia) a las que haya prestado un servicio similar o la entrega de los bienes solicitados en el presente documento.</p>		
<p>4. Escrito firmado por el Representa Legal, en el que manifieste, que su personal se encuentra debidamente capacitado y que es apto para la prestación del servicio objeto del Anexo Técnico, debiendo anexar el curriculum e identificación oficial de cuando menos dos Técnicos, adjuntando la certificación en dispositivos de la Marca Rosslare Security Products o en sistemas controlados por el software AXTRAX.</p>		

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

La propuesta técnica se deberá anexar en individual de acuerdo a cada uno de los requisitos:	Presenta	No presenta
5. Escrito firmado por el Representa Legal, en el que manifieste, que en caso de resultar adjudicado, será responsable de observar y dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las normas legales y administrativas aplicables en la prestación de servicio y mantenerse permanentemente actualizado en cuanto a las reformas y adiciones a las normas, a fin de no incurrir en incumplimiento de cualquier obligación a su cargo y que pudiera llegar a repercutir contra BANSEFI, en cuyo caso, será responsable de todos y cada uno de los daños y perjuicios que sura BANSEFI. En el mismo sentido aplicará lo relativo a beneficios a favor de BANSEFI.		
6. Escrito firmado por el Representa Legal, en el que manifieste, que en caso de resultar adjudicado, será responsable de los daños y perjuicios que sufra BANSEFI con motivo de su actuación profesional en forma negligente o dolosa en el cumplimiento de los términos del contrato, en este caso, se obliga a cubrir a BANSEFI las cantidades que por su actuación negligente o dolosa tenga que pagar BANSEFI sin perjuicio de que BANSEFI ejerza las acciones legales y administrativas relacionadas con los actos indicados.		
7. Documentación que acredite el cumplimiento de los Rubros y Subrubros indicados en el ANEXO 13-A de la presente Convocatoria.		
8. Escrito simple en el cual el licitante manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda la información proporcionada por BANSEFI.		

4.3 Propuesta económica

La propuesta económica, deberá anexarse conforme al ANEXO 14:	Presenta	No presenta
Original de la propuesta conforme a lo indicado en el ANEXO 14		

De la documentación para acreditar el Anexo 13 A

Rubro	Presenta	No presenta
CAPACIDAD DEL LICITANTE		
EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE		
PROPUESTA DE TRABAJO		
CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS		

FO-CON-09

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018**

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

**ANEXO 3 A
FORMATO PARA MANIFESTAR INTERÉS Y ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA
(PERSONAS MORALES) CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

(Nombre del representante legal), manifiesto mi interés en participar en la presente invitación, asimismo declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada (nombre de la persona moral).

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria **IA-006HJO001-E69-2018** para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”** y en su caso, firma del contrato, acredito nuestra personalidad jurídica de acuerdo con lo siguiente:

Registro Federal de Contribuyentes:		Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):	
Domicilio:			
Calle:		Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:		
Código Postal:	Entidad Federativa:		
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:	
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de Accionistas:			
(Apellido Paterno)	(Apellido Materno)	Nombre	
Descripción del Objeto Social:			
Reformas al Acta Constitutiva:			
Nombre y Apellido(s) del Apoderado o Representante Legal:			
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:			
Escritura Pública Número:		Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:			

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el licitantes ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

ANEXO 3 B
FORMATO PARA MANIFESTAR INTERÉS Y ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA (PERSONAS FÍSICAS)

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VII DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

(Nombre del representante legal), manifiesto mi interés en participar en la presente invitación, asimismo declaro bajo protesta de decir verdad, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi representada (nombre de la persona moral).

Para efectos de la suscripción de las proposiciones de la Convocatoria **IA-006HJO001-E69-2018** para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”** y en su caso, firma del contrato, acredito mi personalidad jurídica de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de Mipymes al que pertenece(opcional):		
Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle:		
Número exterior e interior en su caso:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos (incluyendo clave lada):		Fax:
Correo electrónico:	CURP:	
Descripción de su Actividad Empresarial, acompañado de constancia de inscripción del RFC:		

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este formato no crea derechos para el licitantes ni obligaciones para el convocante sujetándose en todo caso estrictamente a lo establecido en la Convocatoria.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

ANEXO 4
ESCRITO DE FACULTADES

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la Ley, y en relación con la Convocatoria **IA-006HJO001-E69-2018** para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”**.

A nombre de (nombre del licitante), manifiesto bajo protesta de decir verdad que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o por mi representada.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

ANEXO 5
ESCRITO DE NACIONALIDAD

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

En relación a la Convocatoria **IA-006HJO001-E69-2018**, para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”**, a nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana que posee plena capacidad jurídica y no se encuentra impedida civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir con sus obligaciones.

En virtud de lo anterior, los servicios que ofertamos son de origen nacional.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

ANEXO 6
CORREO ELECTRÓNICO

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria **IA-006HJO001-E69-2018** para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”** a nombre de (nombre del licitante), manifiesto que el correo electrónico de mi representada es: (indicar correo electrónico).

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

ANEXO 7

ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria **IA-006HJO001-E69-2018** para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”**.

(Nombre del representante legal) en mi carácter de representante legal de la empresa, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____ expedido por el notario público No. _____, comparezco a nombre de mi representada a declarar **bajo protesta de decir verdad:**

Que mi representada (nombre del licitante o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para BANSEFI.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

ANEXO 8
ESCRITO DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

En relación a la Convocatoria **IA-006HJO001-E69-2018** para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”**.

A nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de BANSEFI, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ley.

Asimismo, que tiene conocimiento del contenido de la nota informativa de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

<http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/doctos/adquisiciones/ocde090107.pdf>

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018**

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

**ANEXO 9
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

Me refiero a la de Convocatoria **IA-006HJO001-E69-2018** para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”** en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con registro federal de contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el diario oficial de la federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estratifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que proporcionar información falsa o el actuar con dolo o mala fe, son sanciones previstas por el artículo 59, 60 fracciones IV de la Ley, y demás disposiciones aplicables.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL **(9)**

FO-CON-14

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

ANEXO 10
CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

En relación a la Convocatoria **IA-006HJO001-E69-2018** para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”**.

Los abajo firmantes manifestamos lo siguiente:

I. DE LOS PARTICIPANTES.

- Nombre:
- Domicilio: (Calle, número exterior, número interior, colonia, delegación C.P., y Entidad Federativa)
- Registro Federal de Contribuyentes:
- En su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal (personas morales):
 - Número de acta constitutiva:
 - Fecha del acta constitutiva:
 - Nombre del notario que emite el acta constitutiva:
 - Número de notario que emite el acta constitutiva:
 - Lugar de emisión del acta constitutiva:
 - Número de inscripción al registro público de comercio:
 - Nombre de los socios:
- Y de haber reformas y modificaciones:
 - Número de acta:
 - Fecha del acta:
 - Nombre del notario que emite:
 - Número de notario que emite:
 - Lugar de emisión del acta:
 - Número de inscripción al registro público de comercio
 - Nombre de los socios:

II. DE LOS REPRESENTANTES LEGALES

- Nombre:
- Domicilio: (Calle, número exterior, número interior, colonia, delegación C.P., y Entidad Federativa)
- Registro Federal de Contribuyentes:
- datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación:
 - Número de acta:
 - Fecha del acta:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018**

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

- Nombre del notario que emite:
- Número de notario que emite:
- Lugar de emisión del acta:

III. REPRESENTANTE COMÚN

En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convenimos en designar al Sr. _____ representante legal de la empresa _____ como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta Invitación.

IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Describir cada una de las obligaciones que adquirirán las partes derivado de la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA**” la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, así como precisar el monto que BANSEFI pagará a cada una de las partes, derivado de la prestación de los servicios en comento.

V. ESTIPULACIÓN EXPRESA

Cada uno de los firmantes somos conjunta y _____ (solidariamente o mancomunada) _____ responsables ante Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en este convenio, en la convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.

En contrato se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de la Ciudad de México.

Fecha a los ____ días del mes de _____ de 2018.

Participante No.	Empresa	Nombre y firma del representante legal

Nota 1: En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados quienes, en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Nota 2: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

ANEXO 11
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

**BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México
P R E S E N T E

En relación con a la Convocatoria **IA-006HJO001-E69-2018** para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”** a nombre de (nombre del licitante), a quien represento, me permito manifestar que el domicilio consignado en la propuesta será el siguiente:

Domicilio:	
Calle:	
Número exterior e interior en su caso:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos (incluyendo clave lada):	Fax:

Lugar en donde se recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contrato que en su caso celebremos con BANSEFI.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

ANEXO 12
CAPACIDAD

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

En relación con a la Convocatoria **IA-006HJO001-E69-2018** para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”**.

A nombre de (nombre del licitante) _____, a quien represento, me permito manifestar que cuento con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y de más que sean necesarios para la prestación de los servicios mencionados.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

ANEXO 13
ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS

1. ANTECEDENTES:

Durante los últimos años BANSEFI, ha requerido los servicios de una persona moral o persona física, con la finalidad de prestar servicios técnicos y operativos para auxiliar en el cumplimiento a lo establecido en:

a) El Artículo 96 de la Ley de Instituciones de Crédito que a letra dice:

“Artículo 96.- Las instituciones de crédito deberán establecer medidas básicas de seguridad que incluyan la instalación y funcionamiento de los dispositivos, mecanismos y equipo indispensable, con objeto de contar con la debida protección en las oficinas bancarias para el público, factores y dependientes que las ocupen, así como del patrimonio de la institución...”

b) Así como en concordancia a lo estipulado en la Regla Tercera, Fracciones II y III, del Capítulo II: De las medidas básicas de seguridad contenida en el documento “REGLAS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS MEDIDAS BASICAS DE SEGURIDAD, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 96 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 03 de octubre de 2002, que a la letra dice:

“TERCERA. - Las instituciones deberán establecer e implementar en sus Sucursales, las siguientes medidas de seguridad:

...

II. Puertas esclusadas en el acceso del patio del público a las ventanillas;

III. Mecanismos de retardo en el acceso a las áreas de manejo o guarda de valores y efectivo;

...”

2. OBJETO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

3. CANTIDADES:

Actualmente se cuenta con un padrón de 435 inmuebles ocupados, el cual está conformado por las sucursales BANSEFI en la República Mexicana, sin embargo, los servicios enunciados en el punto anterior se aplicarán también a aquellas nuevas sucursales BANSEFI, que por necesidad de la Institución se lleguen a aperturar durante la vigencia del contrato de dichos servicios.

4. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS:

Para la prestación de servicio, el licitante adjudicado deberá considerar lo siguiente:

a) **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO** de los Sistemas de Control de Acceso para las puertas de seguridad de las sucursales de BANSEFI en la República Mexicana, con el objeto de evitar futuras fallas en dicho sistema que deriven en afectaciones operacionales y de seguridad en las sucursales. Este servicio consiste en las siguientes actividades:

- Revisión física de todos los dispositivos que componen el Sistema de Control de Acceso.
- Verificación del correcto estado físico del cableado externo de red y energía del Sistema de Control de Acceso.
- Revisión física y limpieza interna del gabinete de seguridad del panel y/o controladora de acceso.
- Limpieza y ajuste de la contrachapa, del botón de salida
- Sustitución de la batería recargable 12VCD 4AH.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

- Pruebas de conexión entre el panel y/o controladora de acceso con el equipo donde reside el software designado para tal efecto en la Subgerencia de Monitoreo, adscrita a la Gerencia de Seguridad ubicada en las Oficinas Corporativas de BANSEFI.
- Verificación final del correcto funcionamiento de todos los dispositivos que conforman el Sistema de Control de Acceso, mediante el establecimiento de conexión correcta entre el panel y/o controladora de acceso y el equipo donde reside el software designado para tal efecto en la Subgerencia de Monitoreo, adscrita a la Gerencia de Seguridad ubicada en las Oficinas Corporativas de BANSEFI.

El servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO se llevará a cabo de acuerdo al calendario emitido por la Subgerencia de Monitoreo, adscrita a la Gerencia de Seguridad con autorización por escrito del Capitán Miguel Ángel Huerta Zamora, Gerente de Seguridad, o quien lo sustituya en el cargo y bajo la supervisión del Mtro. Miguel Ángel Kuri Ugarte, Director de Recursos Materiales, o quien lo sustituya en el cargo de la Institución. Para la aplicación de este calendario de mantenimiento preventivo, se dividirá el territorio nacional en zonas, en las cuales, el licitante adjudicado deberá visitar cada uno de los inmuebles donde BANSEFI tenga presencia en los estados que la conforman, conforme a los tiempos que se establezcan para tal efecto.

Las zonas en las que se dividirá el territorio nacional son:

ZONA	ESTADOS QUE LA CONFORMAN
1	Baja California Sur, Baja California Norte, Sonora, Chihuahua, Sinaloa
2	Durango, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas
3	Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro
4	Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero
5	Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Tlaxcala, Puebla
6	Hidalgo, Veracruz
7	Oaxaca, Tabasco, Chiapas
8	Campeche, Yucatán, Quintana Roo

Una vez realizado el MANTENIMIENTO PREVENTIVO, el licitante adjudicado deberá garantizar el correcto funcionamiento de todos y cada uno de los dispositivos que componen sistema de control de acceso por un periodo de al menos 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha en la que se realizó dicho servicio, ya que en caso de que se presente alguna falla en alguno de los mismos dentro del periodo de tiempo mencionado, el licitante adjudicado deberá realizar sin costo alguno, la reparación correspondiente a fin de que el Sistema de control de acceso funcione correctamente, garantizando nuevamente dicha condición por el periodo de tiempo mínimo antes señalado.

En caso de que el licitante adjudicado, al momento de realizar las actividades de: “Revisión física de todos los dispositivos que componen el Sistema de Control de Acceso”, “Verificación del correcto estado físico del cableado externo de red y energía del Sistema de Control de Acceso”, y “Limpieza y ajuste de la contrachapa, del botón de salida”, detecte daño en alguno de los dispositivos en comento, deberá notificar inmediatamente el estatus de dicho sistema de control de acceso, incluyendo evidencia fotográfica del daño en el mismo, vía correo electrónico al personal adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente a la Gerencia de Seguridad de BANSEFI, para que previo conocimiento, sea autorizado que se lleve a cabo un mantenimiento correctivo en lugar del mantenimiento preventivo anteriormente acordado.

b) SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO de los Sistemas de Control de Acceso para las puertas de seguridad de las sucursales de BANSEFI en la República Mexicana, con el objeto de reparar fallas presentadas en los dispositivos que conforman dicho sistema. Este servicio consiste en las siguientes actividades:

- Revisión de todos los dispositivos que componen el Sistema de Control de Acceso, del cableado externo de

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

red y energía, así como del interior del gabinete de seguridad del panel y/o controladora de acceso, a efecto de localizar que ocasionó la falla en el Sistema de Control de Acceso

- Sustitución de los dispositivos que se hayan detectado dañados, de acuerdo con el catálogo de dispositivos abajo establecido.
- Sustitución de la batería recargable 12VCD 4AH.
- Verificación del correcto funcionamiento de todos los dispositivos que conforman el Sistema de Control de Acceso, mediante el establecimiento de conexión correcta entre el panel y/o controladora de acceso y el equipo de cómputo donde reside el software designado para tal efecto en la Subgerencia de Monitoreo, adscrita a la Gerencia de Seguridad ubicada en las Oficinas Corporativas de BANSEFI.
- Limpieza general de los dispositivos que conforman el Sistema de Control de Acceso.

Una vez realizado el MANTENIMIENTO CORRECTIVO, el licitante adjudicado deberá:

1. Identificar con una etiqueta, cada uno de los dispositivos que fueron sustituidos debido a que se encontraron dañados. En la etiqueta deberá mencionarse el número y nombre de la sucursal a la que pertenecen dichos dispositivos, número de orden de servicio y breve explicación del daño encontrado o motivo por el cual fue sustituido dicho dispositivo. Aunado a esto, el licitante adjudicado deberá resguardar los dispositivos dañados debidamente identificados para que sean entregados junto con la factura correspondiente en la Gerencia de Seguridad BANSEFI, en las Oficinas Corporativas de BANSEFI, S.N.C. ubicadas en: Av. Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P.: 01090, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México.
2. Garantizar el correcto funcionamiento de todos los dispositivos que componen el sistema de control de acceso por un periodo de al menos 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha en la que se realizó dicho servicio, ya que en caso de que se presente alguna falla en alguno de los mismos dentro del periodo de tiempo mencionado, el licitante adjudicado deberá realizar sin costo alguno, la reparación correspondiente a fin de que el Sistema de control de acceso funcione correctamente, garantizando nuevamente dicha condición por el periodo de tiempo mínimo antes señalado.

Todo MANTENIMIENTO CORRECTIVO que se realice a los sistemas de control de acceso para las puertas de seguridad de las sucursales de BANSEFI en la República Mexicana, deberá ser solicitado al licitante adjudicado previamente vía correo electrónico por el personal designado adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente a la Gerencia de Seguridad de BANSEFI con autorización por escrito del Capitán Miguel Ángel Huerta Zamora, Gerente de Seguridad, o quien lo sustituya en el cargo y bajo la supervisión del Mtro. Miguel Ángel Kuri Ugarte, Director de Recursos Materiales, o quien lo sustituya en el cargo de la Institución, de lo contrario no será validado por BANSEFI para proceso de pago.

c) SERVICIO DE DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN de los Sistemas de Control de Acceso para las puertas de seguridad de las sucursales de BANSEFI en la República Mexicana, el cual consistirá en lo siguiente:

- Instalación y puesta en operación de todos los dispositivos que componen el Sistema de Control de Acceso.
- El servicio requerido incluye la instalación, puesta en operación, cableado, canaleta, programación y puesta en servicio de todo el sistema, de acuerdo a los componentes abajo mencionados y todos los insumos necesarios para su correcto funcionamiento.
- Pruebas de conexión con el software y apertura remota.
- Configuración física de dispositivos.
- En caso de que, por necesidad de la Institución, se tengan que efectuar reubicaciones del Sistema de Control de Acceso para las puertas de seguridad de una sucursal a otra, el licitante adjudicado deberá realizar la desinstalación de todos los dispositivos que componen el Sistema de Control de Acceso en la sucursal origen y deberá realizar la instalación de dicho Sistema de Control de Acceso en la sucursal destino, incluyendo puesta en operación, cableado, canaleta, programación y puesta en servicio de todo el sistema, de acuerdo a los dispositivos abajo mencionados y todos los insumos necesarios para su correcto

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

funcionamiento.

- En caso de que, por necesidad de la Institución, se tenga que efectuar el cierre definitivo de una o varias sucursales, el licitante adjudicado deberá realizar la desinstalación de todos y cada uno de los dispositivos que componen el Sistema de Control de Acceso en la sucursal involucrada y deberá entregarlos en condiciones óptimas para operación al personal designado, adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente a la Gerencia de Seguridad BANSEFI, ya que dichos dispositivos son propiedad de BANSEFI. Orden de servicio indicando el tipo de servicio ejecutado, incluyendo el número de sucursal, nombre de la sucursal y número de inventario de panel y/o Controladora de Acceso, anexando la memoria fotográfica, correspondiente a dicho servicio de los dispositivos que fueron reemplazados y/o reparados. La orden de servicio deberá contar con el sello en original de sucursal legible y firmada en original por el Jefe o Responsable de la sucursal o establecimiento que fue atendido.

Una vez realizado el SERVICIO DE DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, el licitante adjudicado deberá garantizar el correcto funcionamiento de todos y cada uno de los dispositivos que componen el sistema de control de acceso por un periodo de al menos 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha en la que se realizó dicho servicio, ya que en caso de que se presente alguna falla en alguno de los mismos dentro del periodo de tiempo mencionado, el licitante adjudicado deberá realizar sin costo alguno, la reparación correspondiente a fin de que el Sistema de control de acceso funcione correctamente, garantizando nuevamente dicha condición por el periodo de tiempo mínimo antes señalado.

Todo SERVICIO DE DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN que se realice a los sistemas de control de acceso para las puertas de seguridad de las sucursales de BANSEFI en la República Mexicana, deberá ser solicitado al licitante adjudicado con al menos 15 días naturales de anticipación vía correo electrónico por el personal adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente a la Gerencia de Seguridad de BANSEFI con autorización por escrito del Capitán Miguel Ángel Huerta Zamora, Gerente de Seguridad, o quien lo sustituya en el cargo y bajo la supervisión del Mtro. Miguel Ángel Kuri Ugarte, Director de Recursos Materiales, o quien lo sustituya en el cargo de la Institución, para su debida programación, y posteriormente se ejecute una vez que BANSEFI le confirma al licitante adjudicado que la instalación de red interna que servirá de enlace con los dispositivos que conforman el sistema de control de acceso se encuentra lista para operar.

d) SOPORTE TÉCNICO para la operación de los Sistemas de Control de Acceso para las puertas de seguridad de las sucursales de BANSEFI en la República Mexicana, el cual consistirá en lo siguiente y de conformidad con los tiempos de respuesta establecidos en el cuadro que más adelante se detalla:

- Apoyo técnico para la actualización y operación del Software instalado en las Oficinas Corporativas de BANSEFI, S.N.C. ubicadas en: Av. Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P.: 01090, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México.
- Apoyo técnico vía telefónica para la configuración de los dispositivos instalados en sucursales.
- Este servicio se prestará en cualquier momento en que la Institución lo requiera durante los 365 días del año, las 24 horas del día.

Todo SOPORTE TÉCNICO que se realice para la operación de los sistemas de control de acceso para las puertas de seguridad de las sucursales de BANSEFI en la República Mexicana, deberá ser solicitado previamente vía correo electrónico por el personal designado adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente a la Gerencia de Seguridad de BANSEFI al licitante adjudicado.

Cada Sistema de Control de Acceso se compone por:

- 1 Controladora de Acceso para puerta con tarjeta de red (IP) con gabinete y sirena en caso de apertura forzada marca Rosslare.
- 1 Teclado con detector de proximidad de uso rudo.
- 1 Batería recargable 12VCD 4AH.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

- 1 Contrachapa eléctrica cerrada con sensor de apertura o falla.
- 1 Botón liberador de puerta de 24V.
- 1 Tarjeta temporizadora para retraso de apertura de puerta.
- 1 Router para realizar enlace vía red.
- 1 Regulador de Voltaje.

Es de señalar que, en algunas sucursales de BANSEFI en la República Mexicana, un Sistema de Control de Acceso, maneja dos puertas de seguridad, las cuales se operan con un solo panel.

En el caso de que la sucursal de BANSEFI, en la República Mexicana cuente con dos sistemas de Control de Acceso individuales, es decir, dos Controladoras de Acceso para puerta con tarjeta de red (IP) con gabinete y sirena en caso de apertura forzada marca Rosslare, el licitante adjudicado, deberá ejecutar el servicio correspondiente a cada uno de ellos.

Todos los Sistemas de Control de Acceso deben estar enlazados vía red por lo que el licitante adjudicado se encargará de realizar la conexión y configuración con el software AXTRAX el cual se encuentra en las instalaciones de BANSEFI.

Las refacciones de dispositivos que se tuvieran que sustituir, deberán estar siempre apegadas al siguiente catálogo:

DISPOSITIVO	
1	Controladora de Acceso para puerta con tarjeta de red (IP) con gabinete y sirena en caso de apertura forzada modelo AC225IPL, marca ROSSLARE SECURITY PRODUCTS.
2	Teclado con lector de proximidad integrado, LED indicador bicolor, salida WIEGAND 26 bits y compatible con panel.
3	Contrachapa eléctrica cerrada con sensor de apertura o falla.
4	Buzzer.
5	Botón liberador de puerta para salida de tipo hongo color verde, switch NO/NC con rango de 5 a 24V.
6	Tarjeta temporizadora para retraso de apertura de puerta.
7	Router para realizar enlace vía red.
8	Regulador de Voltaje.
9	Fuente ininterrumpida de energía de 900V a 480WATTS, para un respaldo mínimo de 60 minutos.
10	Batería recargable 12VCD 4AH.

En lo referente al TIEMPO DE RESPUESTA, es decir, el tiempo máximo en el que el licitante adjudicado deberá atender y/o resolver cada una de las solicitudes que la Institución le haga con respecto al objeto del presente anexo técnico, éste iniciará partir de la emisión del correo electrónico con el cual BANSEFI solicita un servicio.

El licitante adjudicado deberá considerar que el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA, deberá realizarse en todos y cada uno de los Estados que conforman la República Mexicana, de acuerdo a las necesidades de la Institución.

Así mismo, en caso de suscitarse algún siniestro en las sucursales y/o instalaciones donde se encuentre instalado el sistema de control de acceso y éste resultare dañado, BANSEFI hará de conocimiento al licitante adjudicado vía telefónica y por medio de correo electrónico en el cual se anexará el formato “FO-ON-01 Orden de Surtimiento”, para lo cual, el licitante adjudicado tendrá que asistir de forma prioritaria al sitio afectado conforme al tiempo de respuesta abajo mencionado y llevar a cabo la reparación y/o en su caso la sustitución de los dispositivos, dejándolos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

funcionando correctamente.

Cabe señalar que tanto el calendario para realizar el Servicio de Mantenimiento Preventivo, así como el Directorio que contiene la ubicación de cada uno de los inmuebles que ocupan las sucursales de BANSEFI en la República Mexicana le será entregado al licitante adjudicado dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente.

TIEMPOS DE RESPUESTA

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA
Mantenimiento preventivo.	Conforme al calendario que se establecerá, el cual, para que el licitante adjudicado pueda ejecutarlo, debe ser emitido por la Subgerencia de Monitoreo, adscrita a la Gerencia de Seguridad con autorización por escrito del Capitán Miguel Ángel Huerta Zamora, Gerente de Seguridad, o quien lo sustituya en el cargo y bajo la supervisión del Mtro. Miguel Ángel Kuri Ugarte, Director de Recursos Materiales, o quien lo sustituya en el cargo de la Institución.
Mantenimiento correctivo.	<ul style="list-style-type: none"> • Dentro de la Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Tlaxcala y Puebla, el tiempo máximo para realizar este servicio será de 24 horas. • En el caso de los demás Estados de la República Mexicana, el tiempo máximo será 48 horas. <p>Para cualquiera de los dos supuestos, el tiempo máximo contará a partir de la emisión del correo electrónico con el cual, el personal adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente a la Gerencia de Seguridad de BANSEFI solicita un servicio.</p>
Instalación y puesta en operación.	<ul style="list-style-type: none"> • Dentro de la Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Tlaxcala y Puebla, el tiempo máximo para realizar este servicio será de 24 horas. • En el caso de los demás Estados de la República Mexicana, el tiempo máximo será 72 horas. <p>Para cualquiera de los dos supuestos, el tiempo máximo se contará a partir de la emisión del correo electrónico con el cual, el personal adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente a la Gerencia de Seguridad de BANSEFI, confirma al licitante adjudicado que la instalación de red interna que servirá de enlace con los dispositivos que conforman el sistema de control de acceso se encuentra lista para operar.</p>
Desinstalación e instalación y puesta en operación por reubicación de sucursal.	<ul style="list-style-type: none"> • Dentro de la Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Tlaxcala y Puebla, el tiempo máximo para realizar este servicio será de 24 horas. • En el caso de los demás Estados de la República Mexicana, el tiempo máximo será 72 horas. <p>Para cualquiera de los dos supuestos, el tiempo máximo se contará a partir de la emisión del correo electrónico con el cual, el personal adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente a la Gerencia de Seguridad de BANSEFI, confirma al licitante adjudicado que la instalación de red interna que servirá de enlace con los dispositivos que conforman el sistema de control de acceso se encuentra lista para operar.</p>
Soporte técnico para la operación de los sistemas de control de	<ul style="list-style-type: none"> • Si éste se ejecuta vía remota, el tiempo máximo para recibir asesoría técnica será de 15 minutos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

acceso

- Si es necesario llevarse a cabo en las Oficinas Corporativas de BANSEFI ubicadas en: Av. Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P.: 01090, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México, el tiempo máximo será 24 horas.

Para cualquiera de los dos supuestos, el tiempo máximo contará a partir de la emisión del correo electrónico con el cual, el personal adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente a la Gerencia de Seguridad de BANSEFI solicita un servicio.

5. PRUEBAS:

Después de realizar el mantenimiento preventivo, correcto, instalación y puesta en operación de los sistemas de control de acceso para las puertas de seguridad de las sucursales de BANSEFI en la República Mexicana, según corresponda, y antes de retirarse, el licitante adjudicado, deberá realizar las pruebas en sitio y en presencia del Responsable de Sucursal del correcto funcionamiento de los dispositivos que conforman el sistema de control de acceso, así como vía remota en conjunto con el personal adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente a la Gerencia de Seguridad de BANSEFI, para que sean avaladas las reparaciones realizadas y sean aceptadas a entera satisfacción para gestionar el proceso de pago correspondiente.

6. NORMAS:

No aplica.

7. INSTALACIÓN:

Se llevará a cabo de acuerdo a las especificaciones que señale la institución en aquellas sucursales que se incorporen al padrón actual, para este efecto, BANSEFI proporcionara al licitante adjudicado, los dispositivos que que componen el Sistema de Control de Acceso (en kit), debido a que los mismos son propiedad de BANSEFI.

En caso de que, por necesidad de la Institución, se tengan que efectuar reubicaciones del Sistema de Control de Acceso para las puertas de seguridad de una sucursal a otra, el licitante adjudicado deberá realizar la desinstalación de todos y cada uno de los dispositivos que componen el Sistema de Control de Acceso en la sucursal origen y deberá realizar la instalación de dicho Sistema de Control de Acceso con todos sus componentes en la sucursal destino, incluyendo la puesta en operación, cableado, canaleta, programación y puesta en servicio de todo el sistema, de acuerdo a los dispositivos abajo mencionados y todos los insumos necesarios para su correcto funcionamiento.

8. CAPACITACIÓN:

El licitante adjudicado deberá otorgar capacitación sobre las características de operación del software, procedimientos para la asesoría y resolución de problemas vía remota, así como actualizaciones que presente el software involucrado, además de facilitar materiales de apoyo como presentaciones o manuales actualizados al personal de estructura designado, adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente a la Gerencia de Seguridad para llevar a cabo las funciones relacionadas a la operación de los sistemas de control de acceso para las puertas de seguridad de las sucursales BANSEFI en la República Mexicana.

La capacitación deberá llevarse a cabo de manera presencial, por lo cual, el licitante adjudicado acudirá a la Gerencia de Seguridad BANSEFI, en las Oficinas Corporativas de BANSEFI, S.N.C. ubicadas en: Av. Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P.: 01090, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas durante los primeros 5 días hábiles posteriores a la emisión del fallo para realizar la primera sesión de capacitación, para posteriormente acudir los días: 27 y 28 de agosto de 2018 (segunda sesión de capacitación) y 26 y 27 de noviembre de 2018 (tercera sesión de capacitación), y en su defecto, si existiere alguna actualización y/o procedimiento de mejora antes del tiempo señalado, el licitante adjudicado deberá

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

efectuar una capacitación especial para mantener al personal designado, adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente a la Gerencia de Seguridad de BANSEFI lo más actualizado posible.

9. PUESTA EN MARCHA:

No aplica.

10. ENTREGABLES (MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS:

El licitante adjudicado deberá presentar los siguientes entregables:

Descripción del entregable	Forma y medio de entrega	Fecha de entrega
Listado de Sucursales atendida durante el periodo	Deberá presentarse anexa a la factura en forma impresa, directamente en la Gerencia de Seguridad BANSEFI, en las Oficinas Corporativas de BANSEFI, S.N.C. ubicadas en: Av. Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P.: 01090, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas; así mismo, se deberá enviar de forma electrónica a la dirección de correo: facturas.seguridad@bansefi.gob.mx	Mensual, y se deberá entregar dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes.
Orden de servicio indicando el tipo de servicio ejecutado, incluyendo el número de sucursal, nombre de la sucursal y número de inventario de panel y/o Controladora de Acceso, anexando la memoria fotográfica, correspondiente a dicho servicio de los dispositivos que fueron reemplazados y/o reparados. La orden de servicio deberá contar con el sello en original de sucursal legible y firmada en original por el Jefe o Responsable de la sucursal o establecimiento que fue atendido, así como también, deberá incluir copia del correo electrónico mediante el cual BANSEFI le solicitó dichos servicios.	Se deberá entregar anexo a la factura cada orden de servicio con sello y firma originales, directamente en la Gerencia de Seguridad BANSEFI, en las Oficinas Corporativas de BANSEFI, S.N.C. ubicadas en: Av. Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P.: 01090, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas; así mismo, se deberá entregar de forma electrónica a la dirección de correo: facturas.seguridad@bansefi.gob.mx	Mensual, y se deberá entregar dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes.
Dispositivos que se encontraron dañados en las sucursales donde se efectuó el servicio de mantenimiento correctivo durante el mes. Cada uno de los dispositivos estar debidamente identificado con una etiqueta en la que se mencione el número y nombre de la sucursal	Deberán entregarse físicamente anexos a la factura correspondiente, directamente en la Gerencia de Seguridad BANSEFI, en las Oficinas Corporativas de BANSEFI, S.N.C. ubicadas en: Av. Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P.: 01090, Del. Álvaro	Mensual, y se deberá entregar dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

de procedencia, número de orden de servicio y breve explicación del daño encontrado o motivo por el cual fue sustituido dicho dispositivo.	Obregón, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas.	
11.CONDICIONES DE CONTRATACIÓN		
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN		
Modalidad del contrato:	El contrato será abierto, de montos mínimo y máximo, ya que no se tiene definido el número exacto de servicios a cubrir debido a que éstos dependerán de las fallas que presenten los controles de acceso instalados o en su defecto de que se llegara a presentar un siniestro en las sucursales de BANSEFI y/o se requiera efectuar una reubicación de alguna de ellas.	
Forma de pago:	<p>La Entidad pagará al licitante adjudicado de forma mensual, “a mes vencido”, de acuerdo a los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago, mediante transferencia bancaria en moneda nacional conforme a los datos bancarios que el licitante adjudicado haya notificado, en un plazo dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a la dirección de correo: facturas.seguridad@bansefi.gob.mx por parte del licitante adjudicado al Área requirente.</p> <p>En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores, el administrador del contrato dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito los datos erróneos que el licitante adjudicado deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el licitante adjudicado presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	
Penas convencionales:	<p>La pena convencional que se aplicará por cada día de atraso en el cumplimiento del contrato será a razón del 2% (dos por ciento) diario sobre el monto total antes del I.V.A., de los servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso, y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>Si el Responsable de Sucursal detecta que los servicios ejecutados no derivaron en el correcto funcionamiento del sistema de control de acceso para la puerta de seguridad, y/o su correcta instalación en la sucursal, NO firmará de conformidad la orden de servicio correspondiente, y deberá notificar en ese momento al personal designado, adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente de la Gerencia de Seguridad para que sea registrado el evento y se aplique la penalización correspondiente.</p>	
Deducciones al pago:	<p>En concordancia con lo establecido en el Artículo 53 Bis. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones al pago de los servicios que por causas imputables al prestador, no fueren entregados conforme a lo solicitado.</p> <p>Dichas deducciones se aplicarán a razón del 2% (dos por ciento) del monto total antes del I.V.A., de los servicios prestados de manera parcial o deficiente con respecto a las características citadas en el punto No. 4 “CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS”.</p>	
Anticipo:	No aplica	

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018**

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

<p>Garantía de cumplimiento:</p>	<p>En concordancia con el artículo 48, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el porcentaje de garantía de cumplimiento que el licitante adjudicado deberá presentar mediante una fianza, será del 10% del monto máximo del contrato antes del I.V.A., la cual deberá ser indivisible, y que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva en caso de que así proceda.</p>
<p>Otras garantías que se debe considerar:</p>	<p>El licitante adjudicado deberá entregar una póliza de responsabilidad civil por el 10% del valor máximo del contrato antes del I.V.A. señalando su vigencia, misma que deberá ser a partir del día siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.</p> <p>Dicha póliza de responsabilidad civil, deberá cubrir los daños y perjuicios así como daño moral consecuencial, que el asegurado cause a terceros y por los que éste deba responder, conforme con la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de la póliza y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.</p> <p>La entrega de ésta póliza deberá ser conforme a lo establecido en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) directamente en la Gerencia de Seguridad BANSEFI, en las Oficinas Corporativas de BANSEFI, S.N.C. ubicadas en: Av. Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, C.P.: 01090, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas en atención al Capitán Miguel Ángel Huerta Zamora, Gerente de Seguridad BANSEFI, o quien legalmente la sustituya en su cargo o en sus funciones.</p>
<p>Plazo de entrega o vigencia del servicio:</p>	<p>La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.</p>
<p>Domicilio en el que habrán de prestarse los servicios, así como el horario correspondiente para ello.</p>	<p>El licitante adjudicado deberá considerar que el servicio que se requiere contratar deberá proporcionarse dentro del horario laboral de las sucursales BANSEFI en la República Mexicana, siendo éste de lunes a viernes de las 09:00 hrs a las 16:00 hrs. horario local.</p> <p>Los servicios de Mantenimiento preventivo, correctivo, desinstalación y/o instalación y puesta en operación, así como soporte técnico de los sistemas de control de acceso, deberán prestarse en cada una de las sucursales de BANSEFI ubicadas a nivel nacional dentro de la República Mexicana, así como aquellas nuevas sucursales que se incorporen dentro de la vigencia del contrato, y mediante solicitud efectuada conforme a las necesidades de BANSEFI, considerando que el servicio objeto del presente deberá proporcionarse dentro de los horarios laborales de las sucursales o establecimientos.</p> <p>El servicio de SOPORTE TÉCNICO para la operación de los Sistemas de Control de Acceso para las puertas de seguridad de las sucursales de BANSEFI en la República Mexicana, deberá presentarse en el área de Centro de Monitoreo, adscrito a la Gerencia de Seguridad, ubicada en el interior de las Oficinas Centrales de BANSEFI, S.N.C., ubicadas en Río Magdalena No. 115, Col. Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón,</p>

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

	C.P. 01090, Ciudad de México, o si es posible, se realizará vía telefónica.
<p>Servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos.</p>	<p>El Funcionario Público facultado para la recepción de los servicios contratados es el Capitán Miguel Ángel Huerta Zamora, Gerente de Seguridad, o quien lo sustituya en el cargo y bajo la supervisión del Mtro. Miguel Ángel Kuri Ugarte, Director de Recursos Materiales, o quien lo sustituya en el cargo.</p>
<p>El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la LAASSP, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la prestación del servicio en el domicilio de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios.</p>	<p>No aplica.</p>
<p>Forma en la que se realizará la verificación de los servicios de conformidad con el artículo 84 último párrafo del RLAASSP.</p>	<p>Los servicios se verificarán contra las solicitudes realizadas vía correo electrónico por el personal adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente a la Gerencia de Seguridad de BANSEFI con autorización por escrito del Capitán Miguel Ángel Huerta Zamora, Gerente de Seguridad, o quien lo sustituya en el cargo y bajo la supervisión del Mtro. Miguel Ángel Kuri Ugarte, Director de Recursos Materiales, o quien lo sustituya en el cargo de la Institución, conjuntamente con la participación del Responsable de la Sucursal que fue atendida mediante la realización de pruebas de funcionamiento en sitio en presencia del licitante adjudicado y en coordinación vía telefónica con el personal adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente a la Gerencia de Seguridad de BANSEFI, para que sean avaladas las reparaciones realizadas y sean aceptadas a entera satisfacción para gestionar el proceso de pago correspondiente.</p>
<p>Procedimiento para la devolución o rechazo o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios.</p>	<p>Los servicios NO serán aceptados y por tanto no aplicarán para cobro si éstos no fueron ejecutados completamente y/o algún componente del sistema de control de acceso no opera adecuadamente y/o el sistema de control de acceso en su totalidad no funciona correctamente.</p> <p>En caso de que los servicios NO sean aceptados como se menciona en el párrafo anterior, el licitante adjudicado deberá ejecutar las acciones correspondientes para dejar en completa funcionalidad el Sistema de Control de Acceso de la sucursal que se trate en un tiempo máximo de 24 horas, a partir de que el responsable de la sucursal atendida, reporte vía telefónica y correo electrónico sobre el rechazo de los servicios al personal designado, adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente a la Gerencia de Seguridad.</p>

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

ANEXO 13 A
MÉTODO DE EVALUACIÓN

Método de Evaluación propuesto para el proceso de contratación del servicio de: “Mantenimiento preventivo, correctivo, desinstalación, y/o instalación y puesta en operación, así como soporte técnico de los sistemas de control de acceso para las puertas de seguridad de las sucursales de BANSEFI en la República Mexicana.”

El método de evaluación de las propuestas presentadas en el presente procedimiento de contratación será a través del “método de puntos y porcentajes”, con fundamento en los artículos 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 52 del Reglamento de la Ley, y de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Décimo de los *Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas*” publicados el 9 de septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

La evaluación por el mecanismo de puntos consta de 100 puntos, de los cuales 60 puntos corresponden a la propuesta técnica, consistente en la suma de la puntuación de los siguientes rubros, con sus respectivos apartados:

Rubro	Puntaje máximo
1. Capacidad del licitante (CL)	24.00
2. Experiencia y Especialidad del licitante (EE)	18.00
3. Propuesta de Trabajo (PT)	12.00
4. Cumplimiento a contratos (CC)	6.00
Total	60.00

No.	Punto a evaluar en su propuesta técnica	Puntos
1	<u>CAPACIDAD DEL LICITANTE</u>	<u>24.00</u>
	1.1 Capacidad de los recursos humanos. Número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio.	12.00
	1.1.1 Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación; <i>“El licitante, deberá presentar el organigrama del equipo de trabajo en el cual deberá estar contenido el personal asignado para la prestación del servicio objeto de la presente ITP. Dicho equipo deberá conformarse al menos por:</i> <ul style="list-style-type: none"> • 1 (un) Gerente de Operaciones con nivel mínimo de preparación de Licenciatura o Ingeniería. • 1 (un) Ejecutivo de Cuenta con nivel mínimo de preparación de Bachillerato. • 7 (siete) Técnicos con nivel mínimo de preparación de Bachillerato. <i>Para acreditar este subrubro, el licitante deberá presentar el currículum de cada uno de los integrantes de su equipo de trabajo, en el cual deberá contener al menos lo siguiente:</i> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la Dependencia o empresa donde prestó sus servicios • Funciones desempeñadas. • Tiempo de experiencia (mínima requerida de 1 [un] año) <i>Es de señalar que no se aceptará para la prestación del servicio otro personal diferente expuesto en el organigrama solicitado.</i> <p><i>No se otorgarán puntos al licitante que no cumpla con lo solicitado en este subrubro.</i></p>	3.60

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

	<p>1.1.2 Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales contratación; <i>“El licitante deberá acreditar con copias de los respectivos certificados de estudio ó cédulas profesionales del personal que asigne para la prestación del servicio objeto de la presente ITP”.</i></p> <p>1.1.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio; <i>“Para evaluar este subrubro, se tomará en cuenta la experiencia descrita en el currículo del personal que asignará el licitante para la prestación del servicio en comento, presentando constancias, diplomas, reconocimientos con relación a los servicios objeto del presente proceso de contratación.</i></p> <p>1.2 Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento necesaria para que el licitante cumpla con el contrato.</p> <p>1.2.1 Recursos económicos. <i>“El licitante deberá acreditar que cuenta con la capacidad económica para cumplir con las obligaciones que se derivan del contrato objeto de la presente ITP, para lo cual, deberá presentar copia legible de la declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal del año inmediato anterior y la última declaración fiscal provisional del Impuesto Sobre la Renta, en la que se demuestre que los ingresos del licitante sean equivalentes hasta el 20% del monto total de su propuesta económica, de conformidad a lo establecido en el artículo 40, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT).”</i></p> <p>No se otorgarán puntos al licitante que no entregue la documentación o que ésta no cumpla con lo requerido.</p> <p>1.2.2 Equipamiento o bienes relacionados directamente con la prestación del servicio objeto del presente procedimiento de contratación. <i>“El licitante deberá presentar un informe técnico firmado por su Representante Legal, en el que acredite que cuenta con la infraestructura, tecnología y herramientas que utilizará en la prestación del servicio considerándolo a nivel nacional, conteniendo al menos lo siguiente:”</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Infraestructura: en la cual deberá detallar la ubicación de sus oficinas centrales, así como sucursales en caso de que cuente con ellas, líneas telefónicas y equipo de transporte.</i> • <i>Tecnología: equipos de cómputo tabletas y medios de comunicación que los técnicos propuestos usarán para la prestación del servicio.</i> • <i>Herramientas que los técnicos propuestos usarán para la prestación del servicio.</i> <p>No se otorgarán puntos al licitante que no entregue el informe técnico con las especificaciones requeridas.</p> <p>1.3 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. <i>“En términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 39 fracción VI Inciso G de su Reglamento. el licitante deberá presentar una carta firmada por el representante legal, en el que manifieste que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de la plantilla de empleados, para esto adjuntará:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Relación del personal con capacidades diferentes, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses.</i> • <i>La antigüedad comprobada anexando el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, computada hasta la fecha de acto de presentación y apertura de proposiciones.</i> <p>No se otorgarán puntos al licitante que no entregue la documentación o que ésta no cumpla con lo</p>	<p align="right">6.00</p> <p align="right">2.40</p> <p align="right">11.28</p> <p align="right">9.28</p> <p align="right">2.00</p> <p align="right">0.24</p>
--	--	--

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

	<p>requerido.</p> <p>1.4 Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de la presente ITP. <i>“El licitante, deberá presentar documentación que acredite haber producido los servicios que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.”</i></p> <p>No se otorgarán puntos al licitante que no entregue la documentación o que ésta no cumpla con lo requerido.</p> <p>1.5 Equidad de Género. <i>“El licitante, deberá presentar documentación que acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación o carta correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.”</i></p> <p>No se otorgarán puntos al licitante que no entregue la documentación o que ésta no cumpla con lo requerido.</p>	<p>0.24</p> <p>0.24</p>
No.	Punto a evaluar en su propuesta técnica	Puntos
2	<p><u>EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE</u></p> <p>2.1 Experiencia. <i>“El licitante, deberá acreditar experiencia mínima de 1(un) año prestando servicios similares a los requeridos en el presente procedimiento de contratación”, la cual, será verificada en el currículo empresarial que presente, documento en el cual deberá detallar el nombre de la Dependencia o Empresa a la cual prestó sus servicios, detalle del servicio prestado y tiempo durante el cual prestó dichos servicios; sin embargo, si el licitante demuestra mayor experiencia, se otorgará la puntuación conforme a lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • El licitante que compruebe 5 (cinco) o más años de experiencia obtendrá 8.00 puntos • El licitante que compruebe 4 (cuatro) años de experiencia obtendrá 6.40 puntos • El licitante que compruebe 3 (tres) años de experiencia obtendrá 4.80 puntos • El licitante que compruebe 2 (dos) años de experiencia obtendrá 3.20 puntos • El licitante que compruebe 1 (un) año de experiencia obtendrá 1.60 puntos <p>2.2 Especialidad. <i>“El licitante, deberá acreditar que ha prestado servicios con las características específicas y en condiciones similares a las establecidas en la presente ITP en el sector público o privado, para lo cual, deberá presentar copia de 5 contratos para obtener el puntaje máximo en este subrubro y mínimo de dos contratos que haya suscrito o tenga adjudicado con anterioridad a la fecha de la presente convocatoria”.</i></p> <p>Los contratos presentados, deberán estar relacionados en un escrito libre y deberán haber sido celebrados dentro de los 5 (cinco) años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Se verificará la prestación de servicios similares, entendiéndose como similar aquel contrato que provea servicios de Mantenimiento preventivo, ó correctivo, ó instalación y puesta en operación de sistemas de control de acceso para puertas de seguridad a nivel nacional, conformados por al menos 2 de las siguientes componentes o dispositivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Controladora de Acceso para puerta con tarjeta de red (IP) con gabinete y sirena en caso de apertura forzada marca Rosslare. • Teclado con detector de proximidad de uso rudo. • Batería recargable 12VCD 4AH. 	<p>18.00</p> <p>8.00</p> <p>10.00</p>

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

	<ul style="list-style-type: none"> • Contrachapa eléctrica cerrada con sensor de apertura o falla. • Botón liberador de puerta de 24V. • Tarjeta temporizadora para retraso de apertura de puerta. • Router para realizar enlace vía red <p>Para este rubro, se otorgará puntuación conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El licitante que presente 5 (cinco) o más contratos obtendrá 10.00 puntos • El licitante que presente 4 (cuatro) contratos obtendrá 8.00 puntos • El licitante que presente 3 (tres) contratos obtendrá 6.00 puntos • El licitante que presente 2 (dos) contratos obtendrá 4.00 puntos <p>No se considerarán en la evaluación contratos de los cuales no se desprenda su objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto sea diferente solicitado en esta invitación.</p>	
No.	Punto a evaluar en su propuesta técnica	Puntos
3	<p><u>PROPUESTA DE TRABAJO.</u></p> <p>Para BANSEFI es muy importante saber a detalle la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio objeto de la presente ITP, así como también el “cuándo” y “cómo” llevará a cabo las actividades que implica el mismo, el o los procedimientos para llevar a la cabo las actividades y el esquema conforme al cual se estructurará la organización de sus recursos humanos para cumplir con dichas actividades derivadas del objeto del presente proceso de contratación. Por lo que, para acreditar los aspectos señalados, los licitantes deberán integrar <u>la metodología, el plan de trabajo, el organigrama y cualquier otro documento con el cual integre su propuesta de trabajo.</u></p> <p>3.1 Metodología para la prestación del servicio. <i>“Descripción de la metodología, procesos y procedimiento que el licitante propone utilizar para prestar el servicio solicitado, este documento deberá indicar la forma en la que el licitante logrará técnicamente entregar el servicio solicitado”.</i></p> <p>No se aceptarán cartas bajo protesta de decir verdad en las que se comprometa el cumplimiento de cualquiera de las especificaciones del servicio.</p> <p>No se otorgarán puntos al licitante que no entregue la documentación solicitada o que no cumpla con lo solicitado.</p> <p>3.2 Plan de trabajo propuesto por el licitante. <i>“El licitante deberá presentar un Plan de Trabajo para atención del servicio objeto la presente ITP, en el que proponga los plazos optimizados para la prestación del servicio solicitado, considerando el mismo a nivel nacional. Dicho plan deberá contener al menos lo siguiente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Actividades a realizar.</i> • <i>Secuencia.</i> • <i>Recursos asignados.</i> • <i>Responsables de las actividades.</i> • <i>Tiempos de respuesta a los probables servicios solicitados.”</i> <p>No se tomarán en cuenta el plan de trabajo que no contemplen expresamente lo antes citado.</p> <p>No se otorgarán puntos al licitante que no entregue la documentación solicitada o no cumpla con lo solicitado.</p> <p>3.3 Esquema estructural de la organización de los recursos. <i>“El licitante deberá de entregar en hoja membretada firmada por su representante legal un organigrama completo del personal que participará en la prestación del servicio objeto del presente documento, mismo que deberá incluir:</i></p> <p>a) <i>Datos de contacto (teléfono y correo electrónico)</i></p>	<p align="center"><u>12.00</u></p> <p align="center">6.00</p> <p align="center">4.00</p> <p align="center">2.00</p>

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

	<p><i>b) Nivel de Escalamiento interno del licitante.”</i></p> <p>El organigrama deberá contener mínimo al Ejecutivo de Cuenta, Gerente de Operación y al menos los 7 técnicos requeridos.</p> <p>No se otorgarán puntos al licitante que no entregue la documentación solicitada o que no cumpla con las especificaciones requeridas.</p>	
No.	Punto a evaluar en su propuesta técnica	Puntos
4	<p><u>CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.</u></p> <p>Se verificará el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza de los solicitados en la presente ITP, que hubieren sido contratados por alguna dependencia o entidad del sector público o cualquier otra empresa del sector privado.</p> <p>Para acreditar este rubro, obteniendo el puntaje máximo en el mismo, los licitantes deberán presentar copia de 5 contratos de servicios similares solicitados en la presente ITP, con el respectivo <u>documento en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento o la carta de cumplimiento de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales de cada uno, así mismo aquel licitante que sólo presente 2 contratos con su respectiva liberación de garantía de cumplimiento,</u> tendrá el puntaje mínimo de este rubro.</p> <p>Para este rubro, se podrán contabilizar los contratos presentados para el subrubro de Experiencia y Especialidad, con su respectiva cancelación de garantía de cumplimiento o manifestación expresa del cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Se otorgará puntuación conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El licitante que presente 5 contratos o más, con sus respectivas liberaciones de fianza o carta cumplimiento de obligaciones obtendrá 6.00 puntos • El licitante que presente 4 contratos o más, con sus respectivas liberaciones de fianza o carta cumplimiento de obligaciones obtendrá 4.80 puntos. • El licitante que presente 3 contratos o más, con sus respectivas liberaciones de fianza o carta cumplimiento de obligaciones obtendrá 3.60 puntos • El licitante que presente 2 contratos o más, con sus respectivas liberaciones de fianza o carta cumplimiento de obligaciones obtendrá 2.40 puntos. <p>No se otorgarán puntos al licitante que no entregue la documentación solicitada en este rubro conforme lo requerido.</p>	<u>6.00</u>
TOTAL DE PUNTOS		<u>60.00</u>

Nota: La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en la evaluación técnica.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

ANEXO 14
MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2018.

BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS,
SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO,
INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

Av. Río de la Magdalena No. 115
Colonia Tizapán San Ángel
Delegación Álvaro Obregón
C.P. 01090, Ciudad de México

P R E S E N T E

En relación con la Convocatoria **IA-006HJO001-E69-2018** para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”** a nombre de (nombre del licitante) a continuación me permito desglosar el costo que ofertamos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	TOTAL
Única	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA	SERVICIO			
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA	SERVICIO			
		SERVICIO DE DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACION Y PUESTA EN OPERACION DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA	SERVICIO			
		SOPORTE TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA	SERVICIO			
		CONTROLADORA DE ACCESO PARA PUERTA CON TARJETA DE RED (IP) CON GABINETE Y SIRENA EN CASO DE APERTURA FORZADA MODELO AC225IPL, MARCA ROSSLARE SECURITY PRODUCTS.	PIEZA			
		TECLADO CON LECTOR DE PROXIMIDAD INTEGRADO, LED INDICADOR BICOLOR, SALIDA WIEGAND 26 BITS Y COMPATIBLE CON PANEL.	PIEZA			
		CONTRACHAPA ELÉCTRICA CERRADA CON SENSOR DE APERTURA O FALLA.	PIEZA			
		BUZZER.	PIEZA			
		BOTÓN LIBERADOR DE PUERTA PARA SALIDA DE TIPO HONGO COLOR VERDE, SWITCH NO/NC CON RANGO DE 5 A 24V.	PIEZA			
		TARJETA TEMPORIZADORA PARA RETRASO DE APERTURA DE PUERTA.	PIEZA			
		ROUTER PARA REALIZAR ENLACE VÍA RED.	PIEZA			
		REGULADOR DE VOLTAJE	PIEZA			
		FUENTE ININTERRUMPIDA DE ENERGÍA DE 900V A 480WATTS, PARA UN RESPALDO MÍNIMO DE 60 MINUTOS.	PIEZA			
BATERÍA RECARGABLE 12VCD 4AH.	PIEZA					

Indicar que el Importe cotizado es fijo hasta el término de la vigencia del contrato.

Indicar que el Importe es en MONEDA NACIONAL.

Los precios unitarios deberán indicar hasta 2 decimales.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

ANEXO 15
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN ADELANTE “BANSEFI”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL(LA) _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y APODERADO(A), Y POR LA OTRA, _____, EN ADELANTE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL (LA) _____, EN SU CARÁCTER DE _____, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE TANTO A “BANSEFI” COMO A “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” SE LES DENOMINARÁ EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”:

DECLARACIONES.

I. Declara “BANSEFI” que:

I.1 Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, en los términos de los artículos 3º fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; creada como una Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo constituida en términos de su Ley Orgánica, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 1º de junio de 2001, y su última reforma por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de enero de 2014, de su Reglamento Orgánico y por decreto expedido por el Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre de 2001, e inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 245,433, el 7 de diciembre del mismo año.

I.2 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes es BAN500901167.

I.3 Que el (la) _____, en su carácter de _____ y _____, tiene plena capacidad legal, facultades y poderes para celebrar este documento en su representación, obligándolo en los términos del mismo, como lo acredita en la escritura pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número__ del _____, quien manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que las facultades que ostenta no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

I.4 Que para el cumplimiento de sus objetivos requiere la contratación de servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, desinstalación y/o instalación y puesta en operación, así como soporte técnico de los sistemas de control de acceso para las puertas de seguridad de las sucursales de “BANSEFI” en la república mexicana.

I.5 Que para obtener las mejores condiciones de calidad y precio en los servicios a que se refiere la declaración anterior y en cumplimiento del artículo 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “BANSEFI” celebró la _____ No. _____, relativa a servicios de _____, en los términos de la Convocatoria (LA CONVOCATORIA) (en su caso, incorporar junta de aclaraciones), de la cual según Acta de Fallo de fecha ____ de _____ de 2018 resultó la asignación del presente Contrato a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. Dichos documentos se agregan al presente Contrato en lo sucesivo “EL CONTRATO” como ANEXO A, para formar parte integrante del mismo.

I.6 Que para todos los efectos relacionados con “EL CONTRATO”, señala como domicilio el ubicado en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090, en la Ciudad de México.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

I.7 Que para cubrir las erogaciones que se deriven de “EL CONTRATO”, cuenta con disponibilidad de recursos, conforme a la suficiencia presupuestal debidamente autorizada, bajo el ID _____ en el Sistema de Administración de Recursos Empresariales (SARE), bajo la partida _____.

I.8 Que la solicitud para el inicio del procedimiento de _____, para el servicio objeto de “EL CONTRATO”, fue formulada por _____, adscrito a _____, a través del oficio número ____-, de fecha _____, el cual conforme a sus funciones y por ser el área requirente, proporcionó los documentos que soportan su realización, tales como la disponibilidad específica de recursos financieros, justificación de la necesidad del servicio, constancia de no existencia de contratos vigentes para la celebración del servicio, cuestionario técnico, investigación de mercado, los nombres de los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento de “EL CONTRATO”, así como de la recepción y aceptación de los servicios, y los términos en que se realizará dicha administración y verificación, además proporcionó los anexos con los requerimientos técnicos, en donde se describen las características, especificaciones, lugar, plazo y forma de prestación del servicio; así como la forma de realizar los trámites y condiciones de pago y la aplicación de penalizaciones por atraso en el inicio o incumplimiento.

I.9 Que las evaluaciones de la propuesta técnica y económica fueron elaboradas por el área requirente y contratante, en el ámbito de su competencia respectivamente, considerando el presupuesto asignado.

I.10 Que la Dirección Jurídica de Negocios de la Dirección General Adjunta Jurídica, revisó los aspectos jurídicos de “EL CONTRATO”, con base en la información y documentación que le fue proporcionada y los aspectos de carácter administrativo, técnico, presupuestal, financiero, económicos y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, fueron revisados por el área contratante, el área requirente, usuaria y técnica correspondientes.

I.11 Que de conformidad con el artículo 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en virtud de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, garantizó las mejores condiciones legales, técnicas y económicas, para la prestación del servicio objeto de “EL CONTRATO”, “BANSEFI” determinó adjudicarle “EL CONTRATO”.

II. Declara “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” que:

II.1 Que es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas como lo acredita con la escritura pública número _____ fecha _____, otorgada ante la fe del (la) Licenciado(a) _____, Notario Público no. ____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del _____ bajo el folio mercantil _____, y que tiene por objeto social _____.

II.2 Que el C. _____, en su carácter de _____ cuenta con poderes amplios y suficientes, para suscribir “EL CONTRATO” y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la escritura pública _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del (a) Lic. _____, Notario Público no. ____ del _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del ____ en el Folio _____ y se identifica con _____, expedida por _____; que bajo protesta de decir verdad declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna y se identifica con _____ expedidas por _____.

II.3 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número _____, para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de seguridad social.

II.4 Que cuenta con todas las licencias, permisos, certificaciones y autorizaciones vigentes que se requieren para la prestación de los servicios materia de este contrato.

II.5 Que es una sociedad que cuenta con conocimientos y experiencia en los servicios objeto de este Contrato, que conoce plenamente las necesidades de los mismos; que ha considerado todos los factores que intervienen en

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

su realización, que cuenta con los elementos técnicos, administrativos y financieros, así como con el personal especializado, con experiencia y herramientas suficientes para proporcionar eficazmente los trabajos.

II.6 Que los servicios materia del “EL CONTRATO”, los prestará de manera independiente, en las instalaciones de “BANSEFI”, por lo que reconoce que el presente instrumento constituye exclusivamente la contratación de servicios y, de ninguna manera, genera derechos de carácter laboral.

II.7 Que la celebración y otorgamiento de “EL CONTRATO” y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo no requieren ningún consentimiento, aprobación, orden o autorización por parte de ninguna agencia ni autoridad gubernamental ni ningún registro, declaración o presentación de ningún documento ante ella, excepto los que se requieran para el cumplimiento de “EL CONTRATO”.

II.8 Que la celebración y otorgamiento del presente Contrato, ni el cumplimiento de sus obligaciones conforme al mismo, violarán o entrarán en conflicto, conformarán una violación o incumplimiento, o darán lugar al vencimiento anticipado de cualquier obligación o cualquier disposición de sus documentos constitutivos o cualquier Contrato o documento del que sea parte o por el que esté obligado, salvo en los casos en que dicho conflicto, violación, incumplimiento o vencimiento anticipado no afecte en forma adversa, individualmente o en conjunto, su capacidad para cumplir con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

II.9 Que bajo protesta de decir verdad toda la documentación e información que ha entregado para la firma de este Contrato es correcta y verdadera.

II.10 Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y que su apoderado, o alguno de los socios o accionistas de la empresa que representa, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, así como que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 29 fracción VIII, 50 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el antepenúltimo párrafo del artículo 60 del mismo ordenamiento.

II.11 Que para todos los efectos relacionados con “EL CONTRATO”, señala como domicilio el ubicado en _____.

En razón de las anteriores declaraciones, “LAS PARTES” convienen en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a proporcionar en favor de “BANSEFI” los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, desinstalación y/o instalación y puesta en operación, así como soporte técnico de los sistemas de control de acceso para las puertas de seguridad de las sucursales de “BANSEFI” en la República Mexicana de conformidad con el Anexo Técnico de LA CONVOCATORIA.

OBJETO:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA.

CANTIDADES:

Actualmente se cuenta con un padrón de 435 inmuebles ocupados, el cual está conformado por las sucursales

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018**

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

“BANSEFI” en la República Mexicana, sin embargo, los servicios enunciados en el punto anterior se aplicarán también a aquellas nuevas sucursales “BANSEFI”, que por necesidad de la Institución se lleguen a aperturar durante la vigencia del contrato de dichos servicios.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS:

Para la prestación de servicio, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá considerar lo siguiente:

a) **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO** de los Sistemas de Control de Acceso para las puertas de seguridad de las sucursales de “BANSEFI” en la República Mexicana, con el objeto de evitar futuras fallas en dicho sistema que deriven en afectaciones operacionales y de seguridad en las sucursales. Este servicio consiste en las siguientes actividades:

- Revisión física de todos los dispositivos que componen el Sistema de Control de Acceso.
- Verificación del correcto estado físico del cableado externo de red y energía del Sistema de Control de Acceso.
- Revisión física y limpieza interna del gabinete de seguridad del panel y/o controladora de acceso.
- Limpieza y ajuste de la contrachapa, del botón de salida
- Sustitución de la batería recargable 12VCD 4AH.
- Pruebas de conexión entre el panel y/o controladora de acceso con el equipo donde reside el software designado para tal efecto en la Subgerencia de Monitoreo, adscrita a la Gerencia de Seguridad ubicada en las Oficinas Corporativas de “BANSEFI”.
- Verificación final del correcto funcionamiento de todos los dispositivos que conforman el Sistema de Control de Acceso, mediante el establecimiento de conexión correcta entre el panel y/o controladora de acceso y el equipo donde reside el software designado para tal efecto en la Subgerencia de Monitoreo, adscrita a la Gerencia de Seguridad ubicada en las Oficinas Corporativas de “BANSEFI”.

El servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO se llevará a cabo de acuerdo al calendario emitido por la Subgerencia de Monitoreo, adscrita a la Gerencia de Seguridad con autorización por escrito del Capitán Miguel Ángel Huerta Zamora, Gerente de Seguridad, o quien lo sustituya en el cargo y bajo la supervisión del Mtro. Miguel Ángel Kuri Ugarte, Director de Recursos Materiales, o quien lo sustituya en el cargo de la Institución. Para la aplicación de este calendario de mantenimiento preventivo, se dividirá el territorio nacional en zonas, en las cuales, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá visitar cada uno de los inmuebles donde “BANSEFI” tenga presencia en los estados que la conforman, conforme a los tiempos que se establezcan para tal efecto.

Las zonas en las que se dividirá el territorio nacional son:

ZONA	ESTADOS QUE LA CONFORMAN
1	Baja California Sur, Baja California Norte, Sonora, Chihuahua, Sinaloa
2	Durango, Coahuila, Nuevo León, Tamaulipas
3	Zacatecas, Aguascalientes, San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro
4	Nayarit, Jalisco, Colima, Michoacán, Guerrero
5	Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Tlaxcala, Puebla
6	Hidalgo, Veracruz
7	Oaxaca, Tabasco, Chiapas
8	Campeche, Yucatán, Quintana Roo

Una vez realizado el MANTENIMIENTO PREVENTIVO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá garantizar el correcto funcionamiento de todos y cada uno de los dispositivos que componen sistema de control de acceso por un periodo de al menos 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha en la que se realizó dicho servicio, ya que en caso de que se presente alguna falla en alguno de los mismos dentro del periodo de tiempo mencionado, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá realizar sin costo alguno, la reparación correspondiente a fin de que el

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

Sistema de control de acceso funcione correctamente, garantizando nuevamente dicha condición por el periodo de tiempo mínimo antes señalado.

En caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, al momento de realizar las actividades de: “Revisión física de todos los dispositivos que componen el Sistema de Control de Acceso”, “Verificación del correcto estado físico del cableado externo de red y energía del Sistema de Control de Acceso”, y “Limpieza y ajuste de la contrachapa, del botón de salida”, detecte daño en alguno de los dispositivos en comento, deberá notificar inmediatamente el estatus de dicho sistema de control de acceso, incluyendo evidencia fotográfica del daño en el mismo, vía correo electrónico al personal adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente a la Gerencia de Seguridad de “BANSEFI”, para que previo conocimiento, sea autorizado que se lleve a cabo un mantenimiento correctivo en lugar del mantenimiento preventivo anteriormente acordado.

b) **SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO** de los Sistemas de Control de Acceso para las puertas de seguridad de las sucursales de “BANSEFI” en la República Mexicana, con el objeto de reparar fallas presentadas en los dispositivos que conforman dicho sistema. Este servicio consiste en las siguientes actividades:

- Revisión de todos los dispositivos que componen el Sistema de Control de Acceso, del cableado externo de red y energía, así como del interior del gabinete de seguridad del panel y/o controladora de acceso, a efecto de localizar que ocasionó la falla en el Sistema de Control de Acceso
- Sustitución de los dispositivos que se hayan detectado dañados, de acuerdo con el catálogo de dispositivos abajo establecido.
- Sustitución de la batería recargable 12VCD 4AH.
- Verificación del correcto funcionamiento de todos los dispositivos que conforman el Sistema de Control de Acceso, mediante el establecimiento de conexión correcta entre el panel y/o controladora de acceso y el equipo de cómputo donde reside el software designado para tal efecto en la Subgerencia de Monitoreo, adscrita a la Gerencia de Seguridad ubicada en las Oficinas Corporativas de “BANSEFI”.
- Limpieza general de los dispositivos que conforman el Sistema de Control de Acceso.

Una vez realizado el MANTENIMIENTO CORRECTIVO, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá:

1. Identificar con una etiqueta, cada uno de los dispositivos que fueron sustituidos debido a que se encontraron dañados. En la etiqueta deberá mencionarse el número y nombre de la sucursal a la que pertenecen dichos dispositivos, número de orden de servicio y breve explicación del daño encontrado o motivo por el cual fue sustituido dicho dispositivo. Aunado a esto, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá resguardar los dispositivos dañados debidamente identificados para que sean entregados junto con la factura correspondiente en la Gerencia de Seguridad, en las Oficinas Corporativas de “BANSEFI” ubicadas en: Avenida Río Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

2. Garantizar el correcto funcionamiento de todos los dispositivos que componen el sistema de control de acceso por un periodo de al menos 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha en la que se realizó dicho servicio, ya que en caso de que se presente alguna falla en alguno de los mismos dentro del periodo de tiempo mencionado, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá realizar sin costo alguno, la reparación correspondiente a fin de que el Sistema de control de acceso funcione correctamente, garantizando nuevamente dicha condición por el periodo de tiempo mínimo antes señalado.

Todo MANTENIMIENTO CORRECTIVO que se realice a los sistemas de control de acceso para las puertas de seguridad de las sucursales de “BANSEFI” en la República Mexicana, deberá ser solicitado “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” previamente vía correo electrónico por el personal designado adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente a la Gerencia de Seguridad de “BANSEFI” con autorización por escrito del Capitán Miguel Ángel Huerta Zamora, Gerente de Seguridad, o quien lo sustituya en el cargo y bajo la supervisión del Mtro. Miguel Ángel Kuri Ugarte, Director de Recursos Materiales, o quien lo sustituya en el cargo de la Institución, de lo contrario no será validado por “BANSEFI” para proceso de pago.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

c) **SERVICIO DE DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN** de los Sistemas de Control de Acceso para las puertas de seguridad de las sucursales de “BANSEFI” en la República Mexicana, el cual consistirá en lo siguiente:

- Instalación y puesta en operación de todos los dispositivos que componen el Sistema de Control de Acceso.
- El servicio requerido incluye la instalación, puesta en operación, cableado, canaleta, programación y puesta en servicio de todo el sistema, de acuerdo a los componentes abajo mencionados y todos los insumos necesarios para su correcto funcionamiento.
- Pruebas de conexión con el software y apertura remota.
- Configuración física de dispositivos.
- En caso de que, por necesidad de la Institución, se tengan que efectuar reubicaciones del Sistema de Control de Acceso para las puertas de seguridad de una sucursal a otra, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá realizar la desinstalación de todos los dispositivos que componen el Sistema de Control de Acceso en la sucursal origen y deberá realizar la instalación de dicho Sistema de Control de Acceso en la sucursal destino, incluyendo puesta en operación, cableado, canaleta, programación y puesta en servicio de todo el sistema, de acuerdo a los dispositivos abajo mencionados y todos los insumos necesarios para su correcto funcionamiento.
- En caso de que, por necesidad de la Institución, se tenga que efectuar el cierre definitivo de una o varias sucursales, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá realizar la desinstalación de todos y cada uno de los dispositivos que componen el Sistema de Control de Acceso en la sucursal involucrada y deberá entregarlos en condiciones óptimas para operación al personal designado, adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente a la Gerencia de Seguridad “BANSEFI”, ya que dichos dispositivos son propiedad de “BANSEFI”.

Orden de servicio indicando el tipo de servicio ejecutado, incluyendo el número de sucursal, nombre de la sucursal y número de inventario de panel y/o Controladora de Acceso, anexando la memoria fotográfica, correspondiente a dicho servicio de los dispositivos que fueron reemplazados y/o reparados. La orden de servicio deberá contar con el sello en original de sucursal legible y firmada en original por el jefe o Responsable de la sucursal o establecimiento que fue atendido.

Una vez realizado el **SERVICIO DE DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN**, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá garantizar el correcto funcionamiento de todos y cada uno de los dispositivos que componen el sistema de control de acceso por un periodo de al menos 90 (noventa) días naturales a partir de la fecha en la que se realizó dicho servicio, ya que en caso de que se presente alguna falla en alguno de los mismos dentro del periodo de tiempo mencionado, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá realizar sin costo alguno, la reparación correspondiente a fin de que el Sistema de control de acceso funcione correctamente, garantizando nuevamente dicha condición por el periodo de tiempo mínimo antes señalado.

Todo **SERVICIO DE DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN** que se realice a los sistemas de control de acceso para las puertas de seguridad de las sucursales de “BANSEFI” en la República Mexicana, deberá ser solicitado “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación vía correo electrónico por el personal adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente a la Gerencia de Seguridad de “BANSEFI” con autorización por escrito del Capitán Miguel Ángel Huerta Zamora, Gerente de Seguridad, o quien lo sustituya en el cargo y bajo la supervisión del Mtro. Miguel Ángel Kuri Ugarte, Director de Recursos Materiales, o quien lo sustituya en el cargo de la Institución, para su debida programación, y posteriormente se ejecute una vez que “BANSEFI” le confirma “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” que la instalación de red interna que servirá de enlace con los dispositivos que conforman el sistema de control de acceso se encuentra lista para operar.

d) **SOPORTE TÉCNICO** para la operación de los Sistemas de Control de Acceso para las puertas de seguridad de las sucursales de “BANSEFI” en la República Mexicana, el cual consistirá en lo siguiente y de conformidad con los tiempos de respuesta establecidos en el cuadro que más adelante se detalla:

- Apoyo técnico para la actualización y operación del Software instalado en las Oficinas Corporativas de “BANSEFI” ubicadas en: Avenida Río Magdalena Número 115, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

- Apoyo técnico vía telefónica para la configuración de los dispositivos instalados en sucursales.
- Este servicio se prestará en cualquier momento en que la Institución lo requiera durante los 365 días del año, las 24 horas del día.

Todo SOPORTE TÉCNICO que se realice para la operación de los sistemas de control de acceso para las puertas de seguridad de las sucursales de “BANSEFI” en la República Mexicana, deberá ser solicitado previamente vía correo electrónico por el personal designado adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente a la Gerencia de Seguridad “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

Cada Sistema de Control de Acceso se compone por:

- 1 Controladora de Acceso para puerta con tarjeta de red (IP) con gabinete y sirena en caso de apertura forzada marca Rosslare.
- 1 Teclado con detector de proximidad de uso rudo.
- 1 Batería recargable 12VCD 4AH.
- 1 Contrachapa eléctrica cerrada con sensor de apertura o falla.
- 1 Botón liberador de puerta de 24V.
- 1 Tarjeta temporizadora para retraso de apertura de puerta.
- 1 Router para realizar enlace vía red.
- 1 Regulador de Voltaje.

Es de señalar que, en algunas sucursales de “BANSEFI” en la República Mexicana, un Sistema de Control de Acceso, maneja dos puertas de seguridad, las cuales se operan con un solo panel.

En el caso de que la sucursal de “BANSEFI”, en la República Mexicana cuente con dos sistemas de Control de Acceso individuales, es decir, dos Controladoras de Acceso para puerta con tarjeta de red (IP) con gabinete y sirena en caso de apertura forzada marca Rosslare, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, deberá ejecutar el servicio correspondiente a cada uno de ellos.

Todos los Sistemas de Control de Acceso deben estar enlazados vía red por lo que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se encargará de realizar la conexión y configuración con el software AXTRAX el cual se encuentra en las instalaciones de “BANSEFI”.

Las refacciones de dispositivos que se tuvieran que sustituir, deberán estar siempre apegadas al siguiente catálogo:

DISPOSITIVO	
1	Controladora de Acceso para puerta con tarjeta de red (IP) con gabinete y sirena en caso de apertura forzada modelo AC225IPL, marca ROSSLARE SECURITY PRODUCTS.
2	Teclado con lector de proximidad integrado, LED indicador bicolor, salida WIEGAND 26 bits y compatible con panel.
3	Contrachapa eléctrica cerrada con sensor de apertura o falla.
4	Buzzer.
5	Botón liberador de puerta para salida de tipo hongo color verde, switch NO/NC con rango de 5 a 24V.
6	Tarjeta temporizadora para retraso de apertura de puerta.
7	Router para realizar enlace vía red.
8	Regulador de Voltaje.
9	Fuente ininterrumpida de energía de 900V a 480WATTS, para un respaldo mínimo de 60 minutos.
10	Batería recargable 12VCD 4AH.

En lo referente al TIEMPO DE RESPUESTA, es decir, el tiempo máximo en el que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá atender y/o resolver cada una de las solicitudes que la Institución le haga con respecto al objeto del presente anexo técnico, éste iniciará partir de la emisión del correo electrónico con el cual “BANSEFI” solicita un

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

servicio.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá considerar que el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA, deberá realizarse en todos y cada uno de los Estados que conforman la República Mexicana, de acuerdo a las necesidades de la Institución.

Así mismo, en caso de suscitarse algún siniestro en las sucursales y/o instalaciones donde se encuentre instalado el sistema de control de acceso y éste resultare dañado, “BANSEFI” hará de conocimiento “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” vía telefónica y por medio de correo electrónico en el cual se anexará el formato “FO-ON-01 Orden de Surtimiento”, para lo cual, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” tendrá que asistir de forma prioritaria al sitio afectado conforme al tiempo de respuesta abajo mencionado y llevar a cabo la reparación y/o en su caso la sustitución de los dispositivos, dejándolos funcionando correctamente.

Cabe señalar que tanto el calendario para realizar el Servicio de Mantenimiento Preventivo, así como el Directorio que contiene la ubicación de cada uno de los inmuebles que ocupan las sucursales de “BANSEFI” en la República Mexicana le será entregado “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente.

TIEMPOS DE RESPUESTA

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA
Mantenimiento preventivo.	Conforme al calendario que se establecerá, el cual, para que “ EL PRESTADOR DEL SERVICIO ” pueda ejecutarlo, debe ser emitido por la Subgerencia de Monitoreo, adscrita a la Gerencia de Seguridad con autorización por escrito del Capitán Miguel Ángel Huerta Zamora, Gerente de Seguridad, o quien lo sustituya en el cargo y bajo la supervisión del Mtro. Miguel Ángel Kuri Ugarte, Director de Recursos Materiales, o quien lo sustituya en el cargo de la Institución.
Mantenimiento correctivo.	<ul style="list-style-type: none"> Dentro de la Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Tlaxcala y Puebla, el tiempo máximo para realizar este servicio será de 24 horas. En el caso de los demás Estados de la República Mexicana, el tiempo máximo será 48 horas. <p>Para cualquiera de los dos supuestos, el tiempo máximo contará a partir de la emisión del correo electrónico con el cual, el personal adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente a la Gerencia de Seguridad de “BANSEFI” solicita un servicio.</p>
Instalación y puesta en operación.	<ul style="list-style-type: none"> Dentro de la Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Tlaxcala y Puebla, el tiempo máximo para realizar este servicio será de 24 horas. En el caso de los demás Estados de la República Mexicana, el tiempo máximo será 72 horas. <p>Para cualquiera de los dos supuestos, el tiempo máximo se contará a partir de la emisión del correo electrónico con el cual, el personal adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente a la Gerencia de Seguridad de “BANSEFI”, confirma “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” que la instalación de red interna que servirá de enlace con los dispositivos que conforman el sistema de control de acceso se encuentra lista para operar.</p>
Desinstalación e instalación y puesta en operación por	<ul style="list-style-type: none"> Dentro de la Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Tlaxcala y Puebla, el tiempo máximo para realizar este servicio será de 24 horas.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

<p>reubicación de sucursal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de los demás Estados de la República Mexicana, el tiempo máximo será 72 horas. <p>Para cualquiera de los dos supuestos, el tiempo máximo se contará a partir de la emisión del correo electrónico con el cual, el personal adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente a la Gerencia de Seguridad de “BANSEFI”, confirma “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” que la instalación de red interna que servirá de enlace con los dispositivos que conforman el sistema de control de acceso se encuentra lista para operar.</p>
<p>SopORTE técnico para la operación de los sistemas de control de acceso</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Si éste se ejecuta vía remota, el tiempo máximo para recibir asesoría técnica será de 15 minutos. • Si es necesario llevarse a cabo en las Oficinas Corporativas de “BANSEFI” ubicadas en: Avenida Río Magdalena Número 115, Colonia Tizapán San Ángel, C.P.: 01090, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, el tiempo máximo será 24 horas. <p>Para cualquiera de los dos supuestos, el tiempo máximo contará a partir de la emisión del correo electrónico con el cual, el personal adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente a la Gerencia de Seguridad de “BANSEFI” solicita un servicio.</p>

PRUEBAS:

Después de realizar el mantenimiento preventivo, correcto, instalación y puesta en operación de los sistemas de control de acceso para las puertas de seguridad de las sucursales de “**BANSEFI**” en la República Mexicana, según corresponda, y antes de retirarse, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá realizar las pruebas en sitio y en presencia del Responsable de Sucursal del correcto funcionamiento de los dispositivos que conforman el sistema de control de acceso, así como vía remota en conjunto con el personal adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente a la Gerencia de Seguridad de “**BANSEFI**”, para que sean avaladas las reparaciones realizadas y sean aceptadas a entera satisfacción para gestionar el proceso de pago correspondiente.

INSTALACIÓN:

Se llevará a cabo de acuerdo a las especificaciones que señale la institución en aquellas sucursales que se incorporen al padrón actual, para este efecto, “**BANSEFI**” proporcionara “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, los dispositivos que componen el Sistema de Control de Acceso (en kit), debido a que los mismos son propiedad de “**BANSEFI**”.

En caso de que, por necesidad de la Institución, se tengan que efectuar reubicaciones del Sistema de Control de Acceso para las puertas de seguridad de una sucursal a otra, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá realizar la desinstalación de todos y cada uno de los dispositivos que componen el Sistema de Control de Acceso en la sucursal origen y deberá realizar la instalación de dicho Sistema de Control de Acceso con todos sus componentes en la sucursal destino, incluyendo la puesta en operación, cableado, canaleta, programación y puesta en servicio de todo el sistema, de acuerdo a los dispositivos abajo mencionados y todos los insumos necesarios para su correcto funcionamiento.

CAPACITACIÓN:

“**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá otorgar capacitación sobre las características de operación del software, procedimientos para la asesoría y resolución de problemas vía remota, así como actualizaciones que presente el software involucrado, además de facilitar materiales de apoyo como presentaciones o manuales actualizados al personal de estructura designado, adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente a la Gerencia de Seguridad

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018**“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”**

para llevar a cabo las funciones relacionadas a la operación de los sistemas de control de acceso para las puertas de seguridad de las sucursales “BANSEFI” en la República Mexicana.

La capacitación deberá llevarse a cabo de manera presencial, por lo cual, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acudirá a la Gerencia de Seguridad, en las Oficinas Corporativas de “BANSEFI”, ubicadas en: Avenida Río Magdalena Número 115, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas durante los primeros 5 (cinco) días hábiles posteriores a la emisión del fallo para realizar la primera sesión de capacitación, para posteriormente acudir los días: 27 y 28 de agosto de 2018 (segunda sesión de capacitación) y 26 y 27 de noviembre de 2018 (tercera sesión de capacitación), y en su defecto, si existiere alguna actualización y/o procedimiento de mejora antes del tiempo señalado, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá efectuar una capacitación especial para mantener al personal designado, adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente a la Gerencia de Seguridad de “BANSEFI” lo más actualizado posible.

Los referidos Servicios se llevarán a cabo en los términos y características que se describen en los ANEXOS A y B de este CONTRATO.

Con base en lo anterior, formarán parte integrante del presente Contrato los siguientes anexos:

Nombre	Anexo
CONVOCATORIA, y acta de Fallo	ANEXO A
Propuesta Técnica y Económica de EL PRESTADOR DEL SERVICIO y.	ANEXO B

SEGUNDA. DESARROLLO DE ACTIVIDADES.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a desarrollar con toda diligencia las actividades mencionadas en la Cláusula PRIMERA de “EL CONTRATO” y conforme a los Anexos del mismo, estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia cuando menos los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad, dedicando todo el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento a “EL CONTRATO” y, cuidando que no sufra menoscabo alguno la imagen, ni el prestigio de “BANSEFI”.

Con base en lo anterior, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” será el único responsable por cualquier carga, gravamen u obligación de cualquier índole, en los que se vea involucrado “BANSEFI”, a consecuencia de una deficiente asesoría, planeación, ejecución, acciones u omisiones imputables a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” o a su personal, por lo que desde ahora y para siempre, exonera y se compromete a mantener libre de responsabilidad civil, penal, fiscal, laboral o de cualquier otra índole, presente y futura a “BANSEFI”, sus empleados, apoderados y representantes, por cualquier conflicto que pudiera originar por su parte, obligándose a indemnizar a “BANSEFI”, por cualquier daño o perjuicio que esto le pudiera ocasionar, independientemente de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole que llegue a ejercitar “BANSEFI”, en contra de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y/o su personal.

TERCERA. INFORMES Y ENTREGABLES.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá proporcionar en cualquier tiempo a “BANSEFI”, previa solicitud que realice, un informe respecto del avance y resultado de sus Servicios, sin perjuicio de que el segundo requiera del primero, en cualquier tiempo, aquella información que estime necesaria, para cumplir con la solicitud.

Asimismo, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá proporcionar a “BANSEFI”, entre otros los siguientes entregables:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

Descripción del entregable	Forma y medio de entrega	Fecha de entrega
Listado de Sucursales atendida durante el periodo	Deberá presentarse anexa a la factura en forma impresa, directamente en la Gerencia de Seguridad, en las Oficinas Corporativas de “ BANSEFI ” ubicadas en: Avenida Río Magdalena Número 115, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas; así mismo, se deberá enviar de forma electrónica a la dirección de correo: facturas.seguridad@bansefi.gob.mx	Mensual, y se deberá entregar dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes.
Orden de servicio indicando el tipo de servicio ejecutado, incluyendo el número de sucursal, nombre de la sucursal y número de inventario de panel y/o Controladora de Acceso, anexando la memoria fotográfica, correspondiente a dicho servicio de los dispositivos que fueron reemplazados y/o reparados. La orden de servicio deberá contar con el sello en original de sucursal legible y firmada en original por el jefe o Responsable de la sucursal o establecimiento que fue atendido, así como también, deberá incluir copia del correo electrónico mediante el cual “ BANSEFI ” le solicitó dichos servicios.	Se deberá entregar anexo a la factura cada orden de servicio con sello y firma originales, directamente en la Gerencia de Seguridad, en las Oficinas Corporativas de “ BANSEFI ” ubicadas en: Avenida Río Magdalena Número 115, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas; así mismo, se deberá entregar de forma electrónica a la dirección de correo: facturas.seguridad@bansefi.gob.mx	Mensual, y se deberá entregar dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes.
Dispositivos que se encontraron dañados en las sucursales donde se efectuó el servicio de mantenimiento correctivo durante el mes. Cada uno de los dispositivos estar debidamente identificado con una etiqueta en la que se mencione el número y nombre de la sucursal de procedencia, número de orden de servicio y breve explicación del daño encontrado o motivo por el cual fue sustituido dicho dispositivo.	Deberán entregarse físicamente anexos a la factura correspondiente, directamente en la Gerencia de Seguridad, en las Oficinas Corporativas de “ BANSEFI ” ubicadas en: Avenida Río Magdalena Número 115, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas.	Mensual, y se deberá entregar dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes.

Los formatos y papelería que llegue a utilizar “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” para la prestación de los Servicios materia de “EL CONTRATO” son de su absoluta responsabilidad y se obliga a sacar en paz y a salvo a “BANSEFI”

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

de cualquier mal uso que se le pueda dar a los documentos bajo su custodia.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los Servicios, si no existe la aceptación de conformidad de los Servicios prestados, por parte del personal autorizado de “BANSEFI”.

CUARTA. VALOR DE EL CONTRATO.

“LAS PARTES” convienen en que el monto por los servicios objeto del presente contrato un importe mínimo de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y hasta un importe máximo de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

Los costos unitarios de conformidad con la Propuesta Económica de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, son los siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (SIN I.V.A.)	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	TOTAL
Única	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPUBLICA MEXICANA.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA	SERVICIO			
		SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA	SERVICIO			
		SERVICIO DE DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA	SERVICIO			
		SOPORTE TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO EN TODA LA REPUBLICA MEXICANA	SERVICIO			
		CONTROLADORA DE ACCESO PARA PUERTA CON TARJETA DE RED (IP) CON GABINETE Y SIRENA EN CASO DE APERTURA FORZADA MODELO AC225IPL, MARCA ROSSLARE SECURITY PRODUCTS.	PIEZA			
		TECLADO CON LECTOR DE PROXIMIDAD INTEGRADO, LED INDICADOR BICOLOR, SALIDA WIEGAND 26 BITS Y COMPATIBLE CON PANEL.	PIEZA			
		CONTRACHAPA ELÉCTRICA CERRADA CON SENSOR DE APERTURA O FALLA.	PIEZA			
		BUZZER.	PIEZA			
		BOTÓN LIBERADOR DE PUERTA PARA SALIDA DE TIPO HONGO COLOR VERDE, SWITCH NO/NC CON RANGO DE 5 A 24V.	PIEZA			
		TARJETA TEMPORIZADORA PARA RETRASO DE APERTURA DE PUERTA.	PIEZA			
		ROUTER PARA REALIZAR ENLACE VÍA RED.	PIEZA			
		REGULADOR DE VOLTAJE	PIEZA			
		FUENTE ININTERRUMPIDA DE ENERGÍA DE 900V A 480WATTS, PARA UN RESPALDO MÍNIMO DE 60 MINUTOS.	PIEZA			
		BATERÍA RECARGABLE 12VCD 4AH.	PIEZA			

Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” realiza servicios por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la prestación de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se estará a lo previsto por el tercer párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan en que no se otorgarán anticipos y que el costo de los Servicios objeto de “EL CONTRATO” será fijo y único, durante la vigencia del mismo, por lo que se considerará incluido cualquier otro gasto directo e indirecto asociado al servicio.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

QUINTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

“BANSEFI” pagará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” de forma mensual, “a mes vencido”, de acuerdo a los servicios que se hayan devengado en el mes objeto de pago, mediante transferencia bancaria en moneda nacional conforme a los datos bancarios que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” haya notificado, en un plazo dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores, a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a la dirección de correo: facturas.seguridad@bansefi.gob.mx por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” al Área requirente.

En el supuesto de que cualquiera de los comprobantes fiscales entregados, presente errores, el administrador del contrato dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito los datos erróneos que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia bancaria en la cuenta cuyos datos proporciona “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y que se menciona a continuación.

Banco:

Sucursal:

Clabe:

Número de Cuenta:

Titular de la cuenta:

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” manifiesta que son correctos los datos que proporciona, por lo que excluye a “BANSEFI”, de cualquier tipo de responsabilidad que llegare a originarse, en el caso de que exista error alguno en el depósito respectivo. El solo comprobante de transferencia liberará a “BANSEFI” de cualquier responsabilidad de pago.

En caso de existir la aplicación de penas convencionales el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá presentar a “BANSEFI” tanto la factura electrónica (CFDI) como su archivo XML correspondiente para solicitar el trámite de pago de los servicios. La presentación podrá realizarla mediante correo electrónico facturas.seguridad@bansefi.gob.mx en atención a _____ o a quien legalmente los sustituya en su cargo o funciones, o bien de forma impresa entregándolas directamente a los servidores públicos anteriormente referidos dentro del horario de oficina de ____a ____horas y en el domicilio señalado por “BANSEFI” en LA CONVOCATORIA.

Las facturas junto con los documentos que presente “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberán ser validados por los servidores públicos designados para su recepción, en lo siguiente: a) que cumplan con los requisitos fiscales y b) que los servicios hayan sido recibidos a satisfacción en términos del presente contrato, así como que se cumpla con los demás requisitos que establezcan las disposiciones aplicables, para que se proceda a la liberación del pago correspondiente, el cual deberá de contar con el visto bueno del administrador de “EL CONTRATO”.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá emitir la factura conforme a los requisitos administrativos y fiscales correspondientes, en las cuales se deberá requisitar el nombre, firma y cargo de la persona que recibe, así como el sello correspondiente.

En el caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se incorpore al programa de cadenas productivas del Gobierno Federal, deberá manifestar por escrito su consentimiento para ceder sus derechos de cobro para que “BANSEFI”, esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

financieros.

SEXTA. OBLIGACIONES DE “BANSEFI”.

En adición a las demás obligaciones previstas en este Contrato y sus Anexos, “BANSEFI” se obliga a:

- a) Pagar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” los importes a que este último tenga derecho y que le haya facturado a “BANSEFI”.
- b) Entregar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” la documentación y la información necesarias para que este último esté en posibilidades de ejecutar el Servicio.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

En adición a las demás obligaciones previstas en este Contrato y sus Anexos, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a:

- a) Prestar a “BANSEFI” los Servicios de conformidad con lo establecido en el presente Contrato y sus Anexos.
- b) Contar con los permisos y recursos humanos, económicos y tecnológicos necesarios para realizar las actividades objeto del presente Contrato.
- c) Entregar a “BANSEFI” los reportes que éste le solicite, con relación al cumplimiento de este Contrato.
- d) Cumplir y llevar a cabo las medidas correctivas establecidas por “BANSEFI” en caso de que los Servicios sean prestados en forma distinta a los pactados en el presente Contrato y sus Anexos.
- e) Observar las Disposiciones legales que resulten aplicables a este Contrato, así como aceptar por parte de “BANSEFI” la práctica de auditorías y/o de revisiones que tengan por objeto verificar el grado de cumplimiento de este contrato y/o las que deriven de las Autoridades Competentes en ejercicio de sus funciones en términos de las Leyes que les rigen.
- f) Pagar los impuestos que le correspondan en términos de la legislación fiscal.

OCTAVA. GARANTÍAS.

1.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INDIVISIBLE

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada a favor del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo por un importe del 10% (diez por ciento) del monto máximo de “EL CONTRATO” antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de “EL CONTRATO” y deberá estar vigente hasta la total aceptación del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, de los servicios objeto del presente contrato; garantía que deberá otorgarse conforme al modelo de cumplimiento, establecido en el Anexo 16 de LA CONVOCATORIA.

Atendiendo a que las obligaciones garantizadas son indivisibles en consecuencia, su incumplimiento motivará que la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará por el monto total de la obligación garantizada.

En el caso de que se modifique el monto, plazo o vigencia del presente contrato, la garantía otorgada deberá ajustarse a los cambios realizados.

Asimismo, una vez cumplidas las obligaciones de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” a satisfacción de “BANSEFI”, el área requirente en su caso con el apoyo de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios procederá previa solicitud por escrito de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de “EL CONTRATO”, en términos de lo previsto en el artículo 81 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de las

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de “BANSEFI”.

2.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá entregar una póliza de responsabilidad civil por el 10% del valor máximo del contrato antes del I.V.A. señalando su vigencia, misma que deberá ser a partir del día siguiente al fallo y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Dicha póliza de responsabilidad civil, deberá cubrir los daños y perjuicios así como daño moral consecencial, que el asegurado cause a terceros y por los que éste deba responder, conforme con la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de la póliza y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos.

La entrega de ésta póliza deberá ser conforme a lo establecido en el artículo 48, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público directamente en la Gerencia de Seguridad, en las Oficinas Corporativas de “BANSEFI” ubicadas en: Avenida Río Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, C.P. 01090, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario comprendido de 09:00 a 15:00 horas en atención al Capitán Miguel Ángel Huerta Zamora, Gerente de Seguridad, o quien legalmente la sustituya en su cargo o en sus funciones

NOVENA. PENA CONVENCIONAL Y DEDUCCIONES.

Con base en el artículo 53 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional que se aplicará por cada día de atraso en el cumplimiento del contrato será a razón del 2% (dos por ciento) diario sobre el monto total antes del I.V.A., de los servicios que hayan sido entregados o prestados con atraso y no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el Responsable de Sucursal detecta que los servicios ejecutados no derivaron en el correcto funcionamiento del sistema de control de acceso para la puerta de seguridad, y/o su correcta instalación en la sucursal, NO firmará de conformidad la orden de servicio correspondiente, y deberá notificar en ese momento al personal designado, adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente de la Gerencia de Seguridad para que sea registrado el evento y se aplique la penalización correspondiente.

Asimismo, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” acepta expresamente estar de acuerdo en que los importes que se apliquen como pena convencional por el atraso en la prestación de los servicios, los cubrirá previa notificación que le efectúe BANSEFI y dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, mediante pago en efectivo (si es menor a \$1,000.00) o con cheque certificado o de caja, a nombre del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo si es mayor a dicha cantidad.

El pago de los servicios materia de este “CONTRATO” quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, de acuerdo al artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

La modificación del plazo pactado en “EL CONTRATO” para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a “BANSEFI”, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este supuesto no procederá aplicar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” o por “BANSEFI”.

En caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

Si “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” incumple con sus obligaciones por motivos diferentes a atrasos, se sujetará al procedimiento de rescisión del contrato, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de “BANSEFI”.

Iniciado un procedimiento de conciliación, “BANSEFI”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” quedará obligado ante “BANSEFI” a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en “EL CONTRATO”, y en la legislación aplicable.

La aplicación de la pena convencional se sujetará a lo establecido en los artículos 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, el área requirente, con el apoyo de la Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de BANSEFI, en su caso, será el área que efectuará el cálculo correspondiente, en términos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por parte de BANSEFI y del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DEDUCTIVAS

En concordancia con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se aplicarán deducciones al pago de los servicios que por causas imputables a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no fueren entregados conforme a lo solicitado.

Dichas deducciones se aplicarán a razón del 2% (dos por ciento) del monto total antes del I.V.A., de los servicios prestados de manera parcial o deficiente con respecto a las características citadas “CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS SERVICIOS”, del Anexo Técnico de la CONVOCATORIA.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” no podrá subcontratar los servicios objeto de “EL CONTRATO”, siendo el único responsable ante “BANSEFI” del cumplimiento de los servicios del mismo.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.

Queda expresamente pactado que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, en su carácter de empresa establecida cuenta y trabaja con todos los elementos propios y suficientes para prestar los servicios y cumplir con sus obligaciones legales y contractuales en general y laborales en particular, por lo que todas las obligaciones derivadas del contrato de trabajo del personal que emplee para la prestación del servicio objeto de “EL CONTRATO”, estarán a cargo de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” quien no tiene el carácter de intermediario y “BANSEFI” no adquiere la calidad de patrón directo o sustituto del personal de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” quien será el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su personal, sin que la enumeración se entienda restrictiva sino simplemente enunciativa, estarán a cargo de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” todos los pagos por concepto de salarios; cuotas obrero-patronales al

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

Instituto Mexicano del Seguro Social; retención del Impuesto Sobre la Renta; pago de cuotas al Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; así como el otorgamiento de todas y cada una de las prestaciones de trabajo a que el personal destinado a su servicio tenga derecho con motivo del contrato individual o colectivo, según el caso que lo ligue a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

Queda asimismo pactado que todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgos civiles, de trabajo y por realización de las actividades y la prestación de los servicios puedan resultar del contrato de trabajo o de la ley, serán a cargo exclusivamente de, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” quien al efecto se obliga a responder ante su personal y a rembolsar e indemnizar en su caso a BANSEFI, de cualquier erogación que por este concepto haga y no obstante lo pactado llegare a hacer.

En caso de urgencia por la cual “BANSEFI” tuviera que contestar cualquier demanda o reclamación a que se refiere el párrafo anterior de la presente Cláusula, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a rembolsar a “BANSEFI” los gastos, honorarios y erogaciones razonables y justificados, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a su requerimiento, so pena de considerarse como un incumplimiento de “EL CONTRATO”.

DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud de los servicios objeto del presente contrato correspondiente, sin la autorización expresa y por escrito de “BANSEFI”, toda vez que dichos datos y resultados pertenecen en forma exclusiva a “BANSEFI”.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial para efectos de “EL CONTRATO” toda aquella información a la que se tiene acceso en forma directa o indirecta, en forma escrita, verbal, siempre y cuando sea confirmada por escrito, o gráfica, así como la contenida en medios electrónicos o electromagnéticos, que se encuentre identificada claramente por las partes, sus filiales o subsidiarias como confidencial.

Dentro de este tipo de información se incluye de manera enunciativa, más no limitativa, información relacionada con aspectos comerciales, financieros, técnicos, operativos, legales, personales, de logística, así como especificaciones, mensajes de red, de datos, intercambio de mensajería o cualquier otra información contenida o transmitida entre redes, datos cifrados y contenida en algún medio de comunicación o de almacenamiento de información, físico o virtual, incluyendo, sin limitación software, aplicaciones, papel, CD-ROM, diskettes, discos duros, entre otros, que será proporcionada en virtud del presente contrato por “BANSEFI” para el intercambio de información, así como reportes, datos, información o documentación de cualquier otra naturaleza desarrollada por las partes, incluida la información que una de las partes le proporcione a la otra en su calidad de revelador, así como cualquier otro material proporcionado en virtud del presente contrato, ya sea que se proporcione en cualquier forma y a través de cualquier medio.

Asimismo, se incluye como información confidencial, la relativa a nombres de clientes o socios, propuestas de negocios, estrategias de negocios, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres o avisos comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios o cualquier otro u otros documentos preparados y conservados con carácter reservado o confidencial por las partes, sus sucursales, filiales o subsidiarias, incluidas las relativas a las operaciones y servicios bancarios, por lo que están de acuerdo en considerarla como información confidencial, para los efectos legales a que haya lugar, por lo que “EL PRESTADOR DE SERVICIO”, no podrá divulgar o revelar por ningún medio dicha información, salvo que tenga autorización previa y por escrito de “BANSEFI”, debiendo mantenerla en su custodia y confidencialidad y utilizarla sólo para los efectos descritos en este “CONTRATO”.

Por lo que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se compromete a no violar el secreto profesional y a no divulgar ni dar a conocer los datos o documentos que se proporcionen, ni dar informes a terceros, sin la previa autorización de “BANSEFI”, ni a revelar o reproducir en forma total o parcial cualquier tipo de copia, compilación, cambio,

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

modificación o adición.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso; sin embargo, necesariamente los hará partícipes y obligados solidarios con la misma, respecto de sus obligaciones de confidencialidad contraídas en virtud de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este numeral y en “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

En virtud de lo anterior, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” podrá celebrar convenios de confidencialidad con sus trabajadores, subcontratistas, así como con cualquier persona que tenga acceso o conozca la información confidencial que por virtud de su puesto, cargo o empleo conozca o pueda conocer.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en su caso será responsable por los daños y perjuicios ocasionados a “BANSEFI”, por violación a la confidencialidad convenida, por éste o sus empleados, subordinados, factores o dependientes. Las obligaciones que deriven del presente numeral permanecerán vigentes por un término de 5 (cinco) años posteriores a la terminación de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, sin importar la causa.

En el caso de que con motivo de la prestación de los servicios exista la necesidad de acceder a datos de carácter personal, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” queda obligado al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en todo lo aplicable, específicamente a la protección de datos de carácter personal. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” responderá, por tanto, de las infracciones en que pudiera incurrir en el caso de que destine los datos personales a otra finalidad, los comunique a un tercero, o en general, los utilice de forma irregular, así como cuando no adopte las medidas correspondientes para el resguardo y custodia de los mismos. Únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso conforme a las instrucciones de “BANSEFI” y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

De igual forma, “LAS PARTES”, se comprometen a devolver toda Información Confidencial a la que tengan acceso a más tardar diez (10) días naturales después de terminada la vigencia de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, sin alterarla y devolviéndola en la forma y términos que la solicite “BANSEFI”.

En el supuesto de que “LAS PARTES” no señalen lugar o plazo para la devolución de toda la información confidencial objeto del presente convenio, la devolución se hará en el lugar y fecha que señale por escrito “BANSEFI”.

DÉCIMA TERCERA. CONFLICTO DE INTERESES.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” manifiesta que a la firma de “EL CONTRATO”, no tiene dentro de sus clientes y/o empleados una persona física o moral, con intereses contrarios a los de “BANSEFI” que constituya un conflicto de intereses. “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a dar aviso por escrito a “BANSEFI”, cuando por cualquier motivo llegare a originarse algún conflicto de intereses que pudiera afectar al segundo de los citados. En caso de omitir el aviso en comento, “BANSEFI”, podrá dar por terminado de forma anticipada “EL CONTRATO”.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DE DERECHOS.

Con fundamento por lo dispuesto en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven de “EL CONTRATO” no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito del representante legal de “BANSEFI”.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

“EL CONTRATO” y sus Anexos únicamente podrán ser modificados mediante instrumento por escrito firmado por “LAS PARTES” haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables, por lo que cualquier modificación que se aparte de lo antes señalado se tendrá por nulo.

En virtud de lo anterior, y sujeto a los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula, “BANSEFI” podrá solicitar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, su opinión o conformidad, respecto de los ajustes solicitados, mediante simple aviso por escrito, el cual deberá contener los detalles suficientes para que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” pueda analizar los impactos y alcances de la solicitud y expresar lo que a su derecho corresponda.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN, RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Suspensión.

Con fundamento en el artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “BANSEFI”, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “BANSEFI”, previa petición y justificación del “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, éste pagará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con “EL CONTRATO”, conforme a los recibos o comprobantes presentados por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” donde justifique los gastos no recuperables, en tal caso, el pago se hará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la comprobación de los gastos no recuperables.

En cualquiera de los casos previstos en esta Cláusula, se pactará por “LAS PARTES” el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato”, atendiendo para ello las disposiciones previstas en el artículo 102 del Reglamento de dicha Ley y demás aplicables.

Rescisión del Contrato.

Con base en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “BANSEFI” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el Contrato cuando “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” incurra en incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente Contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, “BANSEFI” contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

comunicada a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” dentro de dicho plazo, y;

III. Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “BANSEFI” por concepto de los Servicios entregados hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación “BANSEFI”, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se recibieran los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “BANSEFI” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“BANSEFI” podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes. Al no dar por rescindido el Contrato, “BANSEFI” establecerá con “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el Contrato, “BANSEFI” podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con la partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

Con base en el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de rescisión la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Concluido el procedimiento de rescisión del Contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Si “BANSEFI” determina rescindir el Contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto establece Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 54; en tanto que si es “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

Terminación anticipada.

“BANSEFI” podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los Servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos “BANSEFI” reembolsará a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

Los gastos no recuperables por el supuesto previsto en esta Cláusula, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

DÉCIMA SÉPTIMA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” queda obligado ante “BANSEFI” a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se tendrán por recibidos los servicios, si no existe la aceptación de conformidad de los servicios prestados, por parte del personal autorizado de “BANSEFI”.

DÉCIMA OCTAVA. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.

Por la celebración del presente Contrato, ninguna de “LAS PARTES” adquiere ningún tipo de derecho, expreso o implícito, sobre los derechos adquiridos de propiedad intelectual e industrial de la otra parte. Para los efectos y alcances de lo previsto en el presente Contrato, se entenderá como “derechos de propiedad intelectual e industrial” a las marcas, avisos comerciales, patentes, modelos de utilidad, patentes de diseño, diseños registrados, derechos de autor, copyright de cualquier naturaleza o clase, derechos de diseño y cualesquiera derechos de naturaleza similar (todos independientemente de que estén registrados o no), incluyendo derechos sobre secretos industriales y comerciales, e información confidencial de naturaleza tecnológica de la cual los derechos anteriormente descritos estén protegidos, incluyendo aplicaciones, software, hardware, derechos sobre marcas y avisos comerciales, así como toda solicitud y derecho a solicitar la protección de cualquiera de los conceptos anteriormente señalados.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” asume la responsabilidad total en caso de que al prestar sus Servicios a “BANSEFI”, infrinja patentes, marcas, viole registros de derechos de autor o cualquier otro ordenamiento durante la ejecución de tales servicios, por lo que “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga a sacar en paz y a salvo los derechos de “BANSEFI”, aun cuando haya concluido el presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIOS.

Todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de este Contrato, serán entregadas por escrito a través de cualquiera de los siguientes medios: (i) personalmente, con solicitud de acuse de recibo o servicios de mensajería con acuse de recibo, tratándose de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, éste señala el siguiente domicilio:

_____.

En caso de que el domicilio señalado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, estuviere ubicado en oficinas respecto de las que no se tiene acceso directo, las notificaciones hechas en la recepción o entrada del condominio, edificio, entrada o acceso general, tendrán plenos efectos legales.

Tratándose de “BANSEFI”, mediante notificación personal únicamente al representante legal, en Río de la Magdalena número 115, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón. C.P. 01090, Ciudad de México.

En caso de cambio de domicilio, LAS PARTES se obligan a notificarlo mediante simple comunicado que le dirija una a la otra con 5 (cinco) días naturales de anticipación, el cual surtirá todos los efectos legales a que haya lugar. En caso de no efectuar el comunicado a que se refiere este numeral, todos los avisos, notificaciones, solicitudes, requerimientos y otras comunicaciones requeridas o permitidas en términos de este Contrato se tendrán por legalmente efectuadas en los domicilios mencionados.

VIGÉSIMA. VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO.

La vigencia de contrato será a partir del día hábil siguiente a la emisión del fallo es decir _____ y hasta el 31 de diciembre de 2018.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

“LAS PARTES” están de acuerdo en que, para efectos del presente Contrato, resultará aplicable la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos. El calendario que se usará será el Gregoriano de 365 días; y en apego a los días hábiles o inhábiles establecidos por la legislación mexicana y en particular por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, tratándose de notificaciones a “BANSEFI”. El huso horario para los efectos de cumplimiento del presente Contrato será el horario central de la Ciudad de México. Los días, horas, minutos y segundos se considerarán completos, y no por fracción. En caso de duda, se considerará válido el horario del Centro Nacional de Metrología.

LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá considerar que el servicio que se requiere contratar deberá proporcionarse dentro del horario laboral de las sucursales de “BANSEFI” en la República Mexicana, siendo éste de lunes a viernes de las 09:00 horas a las 16:00 horas horario local.

Los servicios de Mantenimiento preventivo, correctivo, desinstalación y/o instalación y puesta en operación, así como soporte técnico de los sistemas de control de acceso, deberán prestarse en cada una de las sucursales de “BANSEFI” ubicadas a nivel nacional dentro de la República Mexicana, así como aquellas nuevas sucursales que se incorporen dentro de la vigencia del contrato, y mediante solicitud efectuada conforme a las necesidades de “BANSEFI”, considerando que el servicio objeto del presente deberá proporcionarse dentro de los horarios laborales de las sucursales o establecimientos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DE LA RESPONSABILIDAD Y COORDINACIÓN.

La coordinación entre “LAS PARTES” se realizará por parte de “BANSEFI” a través del servidor público que designe el administrador del contrato, o quien legalmente lo sustituya en el cargo o funciones.

Así mismo, “BANSEFI” designa este momento al siguiente servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato:

A la Titular de la Dirección General Adjunta de Administración, Licenciada Lilia Malvido Flores o a quien legalmente la sustituya en el cargo o sus funciones, como Administradora del presente contrato, quien verificará por sí o de quien designe, el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones materia de este Contrato, sin que ello implique delegación de la facultad de administrador y emitirá su aprobación para la liberación de los pagos contra entrega de los Servicios, previa la recepción y aceptación de los mismos a satisfacción, a través de los servidores públicos designados para el efecto.

Se designa como servidor público facultado para recibir los servicios, quien será responsable de su aceptación a satisfacción, su devolver o rechazar, y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos, a la siguiente persona:

- Al Capitán Miguel Ángel Huerta Zamora, Gerente de Seguridad bajo la supervisión del Mtro. Miguel Ángel Kuri Ugarte, Director de Recursos Materiales, o quien lo sustituya en el cargo.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se obliga a nombrar por escrito ante “BANSEFI” a un coordinador a nivel gerencial o directivo con capacidad de decisión, quien se coordinará con los administradores del contrato o con quien éstos designen, para la entrega y recepción de los servicios, en términos del presente contrato y sus anexos.

Cualquier cambio en la designación señalada deberá ser notificada a la otra parte con cuando menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que el responsable deba iniciar el desempeño de sus funciones.

“LAS PARTES” tendrán en todo momento la facultad de remover a las personas o áreas respectivamente designadas.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” está de acuerdo en que las solicitudes, que le haga “BANSEFI”, las recibirá únicamente del personal autorizado en el presente Contrato, por lo que cualquier orden o instrucción recibida de cualquier tercero, será considerada como simple opinión y no será vinculante, a menos que se autorice así por escrito, por parte del apoderado legal de “BANSEFI”.

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” manifiesta su conformidad para que “BANSEFI” supervise la recepción de los servicios, dicha supervisión no exime ni libera a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” de las obligaciones y responsabilidades contraídas en virtud de este Contrato. Para lo cual los servicios NO serán aceptados y por tanto no aplicarán para cobro si éstos no fueron ejecutados completamente y/o algún componente del sistema de control de acceso no opera adecuadamente y/o el sistema de control de acceso en su totalidad no funciona correctamente.

En caso de que los servicios NO sean aceptados como se menciona en el párrafo anterior, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” deberá ejecutar las acciones correspondientes para dejar en completa funcionalidad el Sistema de Control de Acceso de la sucursal que se trate en un tiempo máximo de 24 horas, a partir de que el responsable de la sucursal atendida, reporte vía telefónica y correo electrónico sobre el rechazo de los servicios al personal designado, adscrito a la Subgerencia de Monitoreo perteneciente a la Gerencia de Seguridad

sí a su juicio no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, obligándose “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “BANSEFI”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ACUERDO TOTAL.

La CONVOCATORIA, sus anexos, este Contrato incluyendo sus Anexos, constituyen el acuerdo total entre “LAS PARTES” con relación al objeto del mismo y deja sin efectos cualquier otra negociación.

En términos del artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y “EL CONTRATO”, prevalecerá lo establecido en la invitación.

En el caso de que una o más Cláusulas contenidas en el presente Contrato llegaren a ser nulas por así disponerlo la ley o una autoridad competente, las demás Cláusulas mantendrán toda su fuerza legal. Aquellas que hayan sido declaradas nulas, podrán sustituirse por otras, con el mismo espíritu o intención de “LAS PARTES”.

Así mismo, en términos del artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, resultarán aplicables en lo conducente los artículos 1839, 1854 y 1859 del Código Civil Federal, al establecer:

•1839.- Que los contratantes pueden poner las Cláusulas que crean convenientes; pero las que se refieran a requisitos esenciales del Contrato, o sean consecuencia de su naturaleza ordinaria, se tendrán por puestas, aunque no se expresen, a no ser que las segundas sean renunciadas en los casos y términos permitidos por la ley.

•1854.- Las Cláusulas de los Contratos deben interpretarse las unas por las otras, atribuyendo a las dudosas el sentido que resulte del conjunto de todas.

•1859.- Las disposiciones legales sobre Contratos serán aplicables a todos los convenios y a otros actos jurídicos, en lo que no se opongan a la naturaleza de éstos o a disposiciones especiales de la ley sobre los mismos.

“LAS PARTES” convienen en que los títulos que se han asignado a cada una de las Cláusulas se establecen para conveniencia de ellas y para su pronta localización y facilitar su lectura, por lo que no deberán ser considerados en la interpretación del presente Contrato. Los Anexos del presente Contrato constituyen parte integrante del mismo, teniéndose por reproducidos en su texto como si a la letra se insertase. Siempre que se utilicen las palabras "incluir", "incluye" o "incluido" en este Contrato, se interpretarán como si estuvieran seguidas por las palabras "sin limitación", serán de carácter ilustrativo y no conllevarán ninguna limitación o exclusión a menos que el contexto

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

indique claramente lo contrario.

El hecho de no ejercer o demorar el ejercicio de cualquier derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente, por cualquiera de “LAS PARTES” no se ha de interpretar como una renuncia al mismo, y ningún ejercicio único o parcial de los mismos ha de excluir cualquier otro ejercicio de éstos o de cualquier otro derecho, recurso, facultad o privilegio conforme al presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este instrumento, “LAS PARTES”, se someten irrevocablemente a los procedimientos que fijan las leyes aplicables, conforme a lo siguiente:

De conformidad con los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de desavenencias derivadas del cumplimiento de “EL CONTRATO”, “LAS PARTES” podrán iniciar el procedimiento de conciliación, conforme a lo siguiente:

- En cualquier momento, “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” o “BANSEFI”, podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos. Una vez recibida la solicitud respectiva, la Secretaría de la Función Pública señalará día y hora para que tenga verificativo la audiencia de conciliación y citará a las partes. Dicha audiencia se deberá iniciar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud. La asistencia a la audiencia de conciliación será obligatoria para ambas partes, por lo que la inasistencia por parte de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” traerá como consecuencia tener por no presentada su solicitud.

- En la audiencia de conciliación, la Secretaría de la Función Pública, tomando en cuenta los hechos manifestados en la solicitud y los argumentos que hiciere valer “BANSEFI”, determinará los elementos comunes y los puntos de controversia y exhortará a las partes para conciliar sus intereses, conforme a las disposiciones de esta Ley, sin prejuzgar sobre el conflicto planteado.

- En el supuesto de que las partes lleguen a un acuerdo durante la conciliación, el convenio respectivo obligará a las mismas, y su cumplimiento podrá ser demandado por la vía judicial correspondiente. La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los acuerdos de voluntades, para lo cual “BANSEFI” deberá remitir un informe sobre el avance de cumplimiento del mismo, en términos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de no existir acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” podrán optar por cualquier vía de solución a su controversia.

En caso contrario, “LAS PARTES” podrán acudir a resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, ante los tribunales federales competentes, con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualesquiera otros fueros que pudiera corresponderles por razón de domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Este Contrato y sus anexos se firman por triplicado, en la Ciudad de México, a los _____ días del mes de _____ de dos mil diecisiete, quedando dos juegos en posesión de “BANSEFI” y uno en posesión de “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

POR EL BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.
BANSEFI.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

POR
EL PRESTADOR DEL SERVICIO.

SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR BANSEFI PARA RECIBIR, ACEPTAR A SATISFACCIÓN, DEVOLVER O RECHAZAR, SUPERVISAR LOS SERVICIOS Y/O TRABAJOS, ASÍ COMO DETERMINAR LOS INCUMPLIMIENTOS Y HACER CUMPLIR LOS PLAZOS QUE SE ESTABLEZCAN, EN TÉRMINOS DE “EL CONTRATO” Y SUS ANEXOS.

VALIDACIÓN DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA NEGOCIOS DE BANSEFI

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE _____ A QUE SE REFIERE EL CONTRATO NÚMERO DJN-SCOF-2C.19-06-2018-____ DE FECHA __ DE ____ DE DOS MIL DIECIOCHO, CELEBRADO POR “BANSEFI” CON LA EMPRESA DENOMINADA _____, CONSTANTE DE _____ FOJAS ÚTILES, INCLUIDA LA PRESENTE.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

**ANEXO 16
MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA A FAVOR DE BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO con domicilio en Río Magdalena, No. 115, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01090 Ciudad de México.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de **(señalar autoridad que la autorizó para operar y funcionar como Institución Afianzadora Mexicana)**, en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora, para garantizar por **(nombre o razón social del proveedor)**; con **R.F.C. No.** _____ con domicilio en **(domicilio exactamente como aparece en el contrato)**, hasta por la expresada cantidad de \$ _____ (**_____ pesos /100 m.n.**), equivalente al 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato No. _____ suscrito el **(fecha en que se firma el contrato)** con una vigencia del _____ al _____, por la cantidad de \$ _____ (**_____ pesos 00/100 m.n.**), antes de I.V.A., celebrado con Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de su Representante Legal, cuyo objeto es la entrega de los servicios _____, como se precisa en el referido contrato y se detalla en la oferta económica de la empresa proveedora afianzada, derivado del procedimiento de _____.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), expresamente declara:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
2. Que la fianza se otorga de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción II y último párrafo, y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable en los términos del citado contrato, y se hará efectiva cuando **(nombre o razón social del proveedor)** no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho instrumento, o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento establecidos en el citado contrato.
3. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
4. Que **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** acepta expresamente someterse a los procedimientos establecidos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
5. En el caso de que exista prórroga, espera, ampliación al monto o al plazo de entrega de los servicios derivados de la formalización de convenios de ampliación al monto, plazo o vigencia del contrato, **(nombre o razón social del proveedor)** tendrá la obligación de presentar la modificación a la fianza, de conformidad con el artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Que acepta expresamente someterse a los procedimientos especiales previstos en los artículos 178, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
7. Que para liberar la fianza será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
8. Que en caso de que exista finiquito y existan saldos a cargo de **(nombre o razón social del proveedor)** y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional, Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo deberá liberar la fianza respectiva que se haya otorgado.
9. Que la fianza garantiza la ejecución total del objeto del contrato.
10. Que toda estipulación que aparezca impresa por formato por parte de **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, que contravenga las estipulaciones asentadas en esta fianza se considerará como no puesta.
11. Que **(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)** se someterá expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.
12. La obligación garantizada será **indivisible** y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Fecha de inicio de la fianza: *(Debe ser la fecha de inicio de entrega de los servicios señalada en la cláusula de vigencia del contrato y que es distinta a la fecha de formalización del mismo).*

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

ANEXO 17
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DEL GOBIERNO FEDERAL

El programa de Cadenas Productiva es una solución integral que tiene como objeto fortalecer el desarrollo de las macro, pequeñas y medias empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedor del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedor.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea a presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4572 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet www.nafin.com.

PROMOCIÓN A LOS PROVEEDOR Y CONTRATISTAS PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVA

Ciudad de México a ____ de ____ 2018.

Nombre de la empresa

En Nacional Financiera, S. N. C., estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medias empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año de 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se analicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitar a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuentos o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuentos aplicables a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor de 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página www.nafin.com o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 08100 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S. N. C., te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reiteramos nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMAS PRODUCTIVAS.

1. Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido
Debidamente firmada por el área usuaria compradoraf
2. ** Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa)
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
3. **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Completa y legible en todas las hojas.
4. **Copia simple de la escritura pública mediante el cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
5. Comprobante de domicilio Fiscal
Vigencia no mayor a 2 meses
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
6. Identificación Oficial Vigente del (los) representante(s) legal(es), con actos de dominio
Credencial de elector, pasaporte vigente o FM2 (para extranjeros)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

- La firma deberá coincidir con la del convenio
7. Alta en Hacienda y sus modificaciones
Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
 8. Cédula del Registro Federal del Contribuyente (RFC, Hoja Azul)
 9. Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
Vigencia no mayor a 2 meses
Estados de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contratos de descuento automático Cadenas Productivas
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2 convenios con firmas originales
Contratos Originales de cada Intermedio Financiero.
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672) o al 53-25-60-00; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:
Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

Estimado Proveedor del Gobierno Federal:

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada, con lo anterior, estaré en posibilidades de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva
Cadena(s) a la que desea afiliarse:

*
*
*

Número(s) de proveedor (opcional):

*
-
*
-

Datos generales de la empresa.

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: (Acta Constitutiva / Persona Moral)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: _____

Datos del Registro Público de Comercio

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):
(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder: Único () Mancomunado () Consejo ()

Datos del registro público de la propiedad y de comercio (Persona Moral):

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación o municipio:

Folio:

Fecha del folio:

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad del Corredor o Notario:

Delegación o municipio del Corredor o Notario:

Datos del representante legal con actos de administración o dominio:

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE/INE () Pasaporte Vigente () FM2 o FM3 extranjeros ()

No. de la identificación (si es IFE/INE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

C.P.:
Colonia:
Ciudad:

Datos del banco donde se depositarán recursos:

Moneda: pesos () dólares ()

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria: (18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ()

Individual ()

Indistinta ()

Órgano colegiado ()

Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

Actividad empresarial:

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividades o giro:

Empleados a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Netas exportaciones:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.):

Requiere Financiamiento: SI NO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

ANEXO 18
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES A LICITANTES, PRESTADOR DEL SERVICIOS

Este procedimiento tiene por objeto establecer las responsabilidades a las que serán sujetos los licitantes y Prestadores de Servicio que incurran en infracciones, así como las sanciones que deberán aplicarse de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en adelante la (la LAASSP) y su Reglamento, la Ley de Asociaciones Público Privadas en adelante (LAPP) y su reglamento, así como en el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en su caso las acciones que se tienen que llevar a cabo para el procedimiento correspondiente.

- Conforme a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de la LAASSP que a la letra dice:

“La Secretaría de la Función Pública tomará conocimiento de los actos o hechos presuntamente constitutivos de infracciones que cometan los licitantes o Prestador del Servicio es a través, entre otros, de los medios siguientes:

I. CompraNet, para lo cual las dependencias y entidades deberán registrar la falta de formalización de los contratos y las rescisiones de los mismos en un plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la fecha en que se debió haber realizado la formalización correspondiente o de aquella en que haya concluido la substanciación del procedimiento de rescisión, de conformidad con el artículo 54 de la LAASSP;

II. Denuncia de las dependencias y entidades contratantes, en términos del párrafo cuarto del artículo 60 de la LAASSP, en los casos no comprendidos en la fracción anterior. En el supuesto de la fracción III del precepto invocado, dentro de la documentación comprobatoria que remitan, deberá encontrarse, en su caso, la que acredite el monto de los daños o perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, haciendo el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate;

III. Vista de cualquier otra autoridad mediante la cual informe de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, agregando la documentación comprobatoria con que se cuente para acreditar la conducta irregular, y

IV. Denuncia de particulares, en la que señalen bajo protesta de decir verdad los actos o hechos presuntamente sancionables. La manifestación de actos o hechos falsos será sancionada en términos de la legislación penal aplicable.”

- Asimismo, lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 60 de la LAASSP que a la letra dice:

“Las dependencias y entidades dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de esta LAASSP, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.”

1. Autoridades competentes:

- Secretaría de la Función Pública ubicada en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Delegación Álvaro Obregón, Col. Guadalupe Inn, C.P.01020 Ciudad de México, teléfono: 01 55 2000 3000. (Art. 59 de la LAASSP)
- Órgano Interno de Control y el Titular de Área de Responsabilidades y Quejas de Bansefi ubicado en Avenida Río de la Magdalena, Col. Tizapán San ángel, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01090, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas. (Art. 59 de la LAASSP, así como el 80 del Reglamento Interior de la Secretaria de la Función Pública)
- CompraNet: El sistema electrónico de información pública gubernamental a que se refieren la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

con las Mismas.

2. Inicio de procedimiento para imponer sanciones (132 y 133 del Reglamento de la LAPP)

Una vez que la Secretaría de la Función Pública tenga conocimiento de actos o hechos posiblemente constitutivos de infracción, según lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de la LAASSP, realizará las investigaciones y actuaciones que correspondan a fin de sustentar la imputación, para lo cual podrá requerir a Bansefi, a las autoridades que corresponda, a los particulares o, en su caso, solicitar a los licitantes o Proveedores que aporten mayores elementos para su análisis.

Si desahogadas las investigaciones no se encontraren elementos suficientes para sustentar la infracción y la posible responsabilidad del infractor, la autoridad emitirá el acuerdo de improcedencia y ordenará el archivo del expediente.

Si de las investigaciones se advierten elementos que sustenten la presunta infracción y posible responsabilidad del infractor, se iniciará el procedimiento administrativo para imponer sanciones previstas en la Ley, el cual se sustanciará en términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Tratándose de información que solicite a los particulares, podrá hacer uso de las medidas de apremio previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Toda medida de apremio deberá estar debidamente fundada y motivada.

Art. 130 del Reglamento de la LAPP. La Función Pública tomará conocimiento e investigará los hechos presumiblemente constitutivos de infracciones a que se refiere el artículo 130 de la LAPP, entre otros, a través de cualquiera de los medios siguientes:

- I. CompraNet, con base en la información ingresada por Bansefi en términos del artículo 15 del Reglamento de la LAPP;
- II. Denuncias formuladas por parte de Bansefi como entidad contratante, o cualquier otra autoridad;
- III. Denuncias de particulares en las que señalen, bajo protesta de decir verdad, las presuntas infracciones. Las manifestaciones hechas con falsedad serán sancionadas en términos de las disposiciones penales y demás aplicables, o
- IV. Informes de los observadores y testigos sociales que, en su caso, hayan participado en los concursos para adjudicar los proyectos.

Consideraciones Para La Imposición De Sanciones (Art. 61 de la LAASSP)

Art. 61 de la LAASSP. La Secretaría de la Función Pública impondrá las sanciones considerando:

- I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido con motivo de la infracción;
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;
- III. La gravedad de la infracción, y
- IV. Las condiciones del infractor.

Para lo cual la Secretaría de la Función Pública observará lo dispuesto Ley Federal de Procedimiento Administrativo, aplicando supletoriamente tanto el Código Civil Federal, como el Código Federal de Procedimientos Civiles.

3. Sanciones a las que se harán acreedores los licitantes, Proveedores.

Motivo	Sanciones	Fundamento
--------	-----------	------------

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

Motivo	Sanciones	Fundamento
Los licitantes o Proveedores que infrinjan las disposiciones de la LAASSP, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública.	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	Artículo 59 de la LAASSP
Cuando los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos cuyo monto no exceda de cincuenta veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, serán sancionados	Con multa equivalente a la cantidad de diez hasta cuarenta y cinco veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción.	
Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.	Además de la sanción a que se refiere el primer párrafo artículo 59 de la LAASSP, se inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAASSP, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos.	Artículo 60 de la LAASSP y 131 de la LAPP
Los Proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años.	La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.	
Los Proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.		
Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.		
Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de este ordenamiento.		
Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la LAASSP.		
Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos no formalicen dos o más contratos con cualquier dependencia o entidad, dentro del plazo de dos años, serán sancionados, por lo que respecta al segundo y sucesivos contratos no firmados	Con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en la Ciudad de México elevado al mes, en la fecha de la infracción, (Art. 59 de la LAASSP) .	Artículo 109 del Reglamento de la LAASSP y 134 del Reglamento de la LAPP

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

Motivo	Sanciones	Fundamento
Se presumirá que la falta de firma del contrato por parte del licitante a quien se le adjudicó el mismo le es imputable a éste, salvo prueba en contrario que aporte durante el procedimiento administrativo sancionador con la que justifique dicha omisión.		
Cuando una instancia de inconformidad sea sobreesidida o resuelta como infundada y en la misma se determine que se promovió para retrasar o entorpecer la contratación.	Se sancionará al inconforme con inhabilitación en términos de la fracción IV del artículo 60 y multa de acuerdo con el primer párrafo del artículo 59 de la LAASSP.	Artículo 110 del Reglamento de la LAASSP
I. Concursantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato que les haya sido adjudicado;	Además de las sanciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones aplicables, la Secretaría de la Función Pública podrá inhabilitar temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la LAPP, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.	Artículo 130, de la LAPP
II. El desarrollador que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate.		
III. Personas físicas o morales -y administradores que representen a éstas- que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su ejecución, o bien en la presentación o desahogo de una queja, en una audiencia de conciliación o de una inconformidad;		
IV. Personas que contraten servicios de asesoría, consultoría o apoyo en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador de los servicios, a su vez, son recibidas por servidores públicos, por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y		
V. Persona o personas, físicas o morales, que tengan el control de una persona moral que se encuentren en los supuestos previstos en las fracciones I, II y IV inmediatas anteriores.		

4. Publicación de Circular en CompraNet

Art. 132 de la LAPP y 135 de su Reglamento. Las dependencias o entidades, dentro de los diez días hábiles

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

inmediatos siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de hechos que presumiblemente puedan dar lugar a una inhabilitación, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los mismos.

Art. 111 del Reglamento de la LAASSP La publicación de la circular a que se refiere el párrafo segundo del artículo 60 de la LAASSP deberá realizarse en CompraNet y simultáneamente enviarse al Diario Oficial de la Federación para los mismos efectos. La inhabilitación surtirá efectos a partir de la publicación de la circular correspondiente en CompraNet.

5. Pago de la Sanción

Art. 113 del Reglamento de la LAASSP. Para efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 60 de la LAASSP, el licitante o Proveedor acreditará que ha pagado la multa que se le impuso, presentando a la Secretaría de la Función Pública el documento comprobatorio del pago correspondiente, a fin de que se publique en CompraNet que la inhabilitación ha dejado de surtir efectos.

En defecto de lo señalado en el párrafo anterior, los licitantes deberán agregar a sus proposiciones copia simple del documento comprobatorio de pago referido en el citado párrafo, el cual será tomado en consideración por la dependencia o entidad convocante durante la evaluación de las proposiciones.

6. Notificaciones

Art.69 de la LAASSP. Las notificaciones se harán:

En forma personal, para el inconforme y el tercero interesado:

- a) La primera notificación y las prevenciones;
- b) Las resoluciones relativas a la suspensión del acto impugnado;
- c) La que admita la ampliación de la inconformidad;
- d) La resolución definitiva, y
- c) Los demás acuerdos o resoluciones que lo ameriten, a juicio de la autoridad instructora de la inconformidad;**

II. Por rotulón, que se fijará en lugar visible y de fácil acceso al público en general, en los casos no previstos en la fracción anterior, o bien, cuando no se haya señalado por el inconforme o tercero interesado domicilio ubicado en el lugar donde resida la autoridad que conoce de la inconformidad, y

III. Por oficio, aquéllas dirigidas a la convocante.

Las notificaciones a que se refiere este artículo podrán realizarse a través de CompraNet, conforme a las reglas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública. Adicionalmente, para el caso de las notificaciones personales se dará aviso por correo electrónico.

Toda notificación surtirá sus efectos el día siguiente a aquél en que se haya realizado.

ASPECTOS IMPORTANTES POR CONSIDERAR

1. Responsabilidades Civiles, Administrativas O Penales Independientes
(Art. 63 de la LAASSP y el 133 de la LAPP)

Las responsabilidades y las sanciones a que se refiere la LAASSP serán independientes de las de orden civil, penal o de cualquier otra índole que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

2. **Infracción por Causa de Fuerza Mayor o de caso Fortuito**
(Art. 64 de la LAASSP)

No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando la omisión sea descubierta por las autoridades o medie requerimiento, visita, excitativa o cualquier otra gestión efectuada por las mismas, así como en el supuesto de la fracción IV del artículo 60 de la LAASSP.

3. **Emisión de Fallo (Art. 112 del Reglamento la LAASSP)**

Cuando la Secretaría de la Función Pública haya inhabilitado a un Proveedor con posterioridad a la emisión de un fallo en el que se le adjudicó un contrato, las dependencias y entidades formalizarán el contrato respectivo.

Recurso de revisión

Art. 131 del Reglamento de la LAPP. Las denuncias e informes que se presenten a la Función Pública en términos del artículo 130 del Reglamento de la LAPP deberán acompañarse de toda la documentación y demás elementos probatorios con que se cuente para sustentar la presunta infracción. En el supuesto a que se refiere el artículo 130, fracción II, de la LAPP, las dependencias y entidades federales remitirán a la Función Pública la documentación que acredite el monto de los daños y perjuicios causados con motivo de la presunta infracción, con el desglose y especificación de los conceptos de afectación de que se trate.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

No. IA-006HJO001-E69-2018

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, DESINSTALACIÓN Y/O INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, ASÍ COMO SOPORTE TÉCNICO DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO PARA LAS PUERTAS DE SEGURIDAD DE LAS SUCURSALES DE BANSEFI EN LA REPÚBLICA MEXICANA”

**ANEXO 19
ALTA DE PROVEEDOR**

DATOS DEL PROVEEDOR

Nombre o Razón social: _____

Moral ()

Física ()

Física con actividad
empresarial ()

R.F.C. _____

CURP _____

Documento mediante el cual se va a amparar el pago:

Factura ()

Recibo de honorarios ()

Temporalidad del proveedor:

Habitual ()

Ocasional ()

Pago único ()

Permanente ()

DIRECCIÓN:

Calle y número: _____

Colonia: _____

Delegación o Municipio: _____

C.P.: _____

Ciudad: _____

Estado: _____

País: _____

Teléfono: _____

Extensión: _____

Fax: _____

DOCUMENTACIÓN LEGAL:

No. y Fecha Acta Constitutiva: _____

Número y Nombre del Notario Público o Corredor Público y Entidad Federativa : _____

No. y fecha de Registro Público de la Propiedad y del Comercio: _____

Representante Legal: _____

R.F.C. _____

No. y Fecha de Escritura Pública (Poder Notarial): _____

No. y Nombre del Notario Público o Corredor Público y Entidad Federativa (Poder Notarial): _____

Actividad u objeto social, según acta constitutiva: _____

Giro comercial, según se especifica en el RFC: _____

CONTACTO DEL PROVEEDOR (Datos del representante ante BANSEFI)

Nombre: _____

Puesto: _____

Móvil: _____

Correo electrónico: _____

ESTRATIFICACIÓN MIPYMES:

Número de empleados: _____

Monto de ventas anuales (millones de pesos) _____

Clasificación: _____

Indicar con una X

INDUSTRIA

COMERCIO

SERVICIOS

INDICADOR

CUENTA BANCARIA:

Banco: _____

Clave bancaria estandarizada (CLABE 18 dígitos) _____

Cuenta: _____

Sucursal: _____

DATOS BANSEFI, ÁREA QUE SOLICITA EL REGISTRO DEL PROVEEDOR

Área: _____

Nombre: _____

Ext. _____

Especificar tipo de Recursos para pago: (Propios, Banco Mundial, Fiscales, Donativo, otros) _____